

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS PEDRO GUAL

Lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, periodo 2025-2031

Trabajo de Grado que se presenta para optar al Título de *Magister Scientiarum* en Política Exterior de Venezuela

**Autora:** MsC.. Eloísa Josefina Márquez Castellanos  
C.I 13.384.969

**Tutor:** M.Sc. Danny Rojas Galvis  
C.I. 12.615.192

Caracas, marzo 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS PEDRO GUAL

Lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, periodo 2025-2031

Línea de investigación América Latina y El Caribe: perspectivas y desafíos de la integración para la construcción de un mundo multicéntrico y pluripolar

**Autora:** M.Sc. Eloísa Josefina Márquez Castellanos  
C.I. 13.384.969

**Tutor:** M.Sc. Danny Rojas Galvis  
C.I. 12.615.192

Caracas, marzo 2026

## DEDICATORIA

*Quiero dedicar esta investigación a mi segunda casa, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en la cual se construyen esas políticas que tributan día a día a la Diplomacia Bolivariana de Paz. A todos el personal Diplomático, Administrativo y Obrero, quienes, con su entrega y esfuerzo, desde distintas trincheras, en busca de un país próspero y justo es un ejemplo de valentía y amor por nuestra patria.*

*Esto permite cumplir el mandato Constitucional hacia la libertad e independencia que inició nuestro padre Libertador Simón Bolívar y alzó nuestro Comandante Hugo Chávez, en medio de tiempos difíciles, y continua nuestro Presidente Nicolás Maduro Moros, quienes han demostrado una fortaleza inquebrantable, levantando la voz una y otra vez para enfrentar los desafíos que se presentan en el camino.*

*Esta entrega y determinación y convicción han sido y serán un destello de esperanza para todos aquellos que anhelamos una Venezuela en paz, justa y equitativa, en la que todos podamos vivir dignamente y con oportunidades para todos.*

## AGRADECIMIENTOS

*A lo largo de este duro proceso de investigación, he tenido la suerte de contar con el apoyo de muchas personas que han contribuido de diferentes maneras a la culminación de esta tesis.*

*En primer lugar, a Dios padre todo poderoso por darme la fortaleza, herramienta y sabiduría para el proceso de estudio y desarrollo de esta carrera, en segundo lugar me gustaría expresar mi más profundo agradecimiento al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores - Instituto de Altos Estudios Diplomático “Pedro Gual”, por ofrecerme la oportunidad y los recursos necesarios para la formación de profesionales que llevan la responsabilidad de representar nuestro país en el exterior.*

*Quisiera expresar mi más sincero reconocimiento a mi tutor de tesis, el MsC. Danny Rojas Galvis, por su paciencia, orientación y consejos durante esta investigación. Su amplia experiencia en el ámbito y dedicación han sido clave para el desarrollo de este proyecto.*

*A mis compañeros de trabajo, les agradezco las numerosas y valiosas conversaciones inspiradoras, el intercambio de ideas que hemos compartido y el apoyo incondicional en los momentos más difíciles del proceso.*

*A mi familia, mis padres, por su amor y apoyo incondicional en todo momento, en especial a mi madre quien, aunque no se encuentra en este paraíso terrenal sé que me acompaña en todo momento. A mi esposo, Yonny Alexis Morales Rojas, por su comprensión, paciencia y apoyo en todo lo que me propongo. A mis hijos Yonny Alejandro Morales Márquez y Yulexy Alexandra Morales Márquez, quienes son mi pilar y fuente de inspiración para seguir adelante.*

*Me gustaría mostrar mi agradecimiento a muchísimas personas, pero el espacio es corto por esta razón me limito a agradecer especialmente al Dr. Gerardo José Izquierdo Torres, la MsC. Carmen Trejo, Cnel. Escobar Guillermo, Ing. Carlos Hernández Zurita, y al Profesor. Edvard Avila, por su gran apoyo y orientación en los momentos de crisis en la culminación de esta tesis.*

*Simplemente gracias*

## APROBACIÓN DEL TUTOR Y ASESOR METODOLÓGICO

Caracas, 17 de febrero 2026

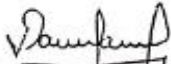
Ciudadano:  
Director General  
Tatiana Pugh  
Director Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual  
Atn. Miembros del Comité de Trabajo de Grado  
Presente.-

Yo, Danny Eduardo Rojas Galvis, portador de la Cédula de Identidad No. V-12.615.192; Profesor Asistente de la Escuela de Geografía de la Universidad Central de Venezuela; de profesión Geógrafo con título de Magister Scientiarum en Análisis Espacial y Gestión del Territorio de la Universidad Central de Venezuela, me permito informar a usted mi decisión de aceptar la Tutoría del Trabajo de Grado denominado: **Lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, periodo 2025-2031**, presentado por la ciudadana, Lcda. Eloisa Josefina Márquez Castellanos titular de la cédula de identidad No. V.- 13.384.969, para optar al Grado de Magister Scientiarum en Política Exterior de Venezuela.

Asimismo, me comprometo a brindar todo mi apoyo y experiencia profesional para el desarrollo de dicho trabajo.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

  
M.Sc. Danny Rojas Galvis  
C.I. No. V.- 12.615.192



## VEREDICTO DEL JURADO EXAMINADOR


### VEREDICTO

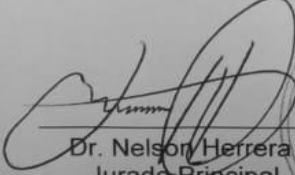
Quienes suscriben, miembros del Jurado designado por el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual" del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a efectos de examinar el Trabajo de Grado presentado por la MSc. **Eloisa Josefina Márquez Castellanos**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-13.384.969, bajo el título: "**Lineamientos Estratégicos para Garantizar la Continuidad en la Demarcación de la Frontera Terrestre y Fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, Período 2025-2031**", a los fines de cumplir con el requisito respectivo para optar al grado de **Magister Scientiarum en Política Exterior de Venezuela**, dejan constancia de lo siguiente:


1. Leído como fue, dicho Trabajo de Grado por cada uno de los miembros del Jurado, se fijó el día lunes 27 de abril del 2026, a las 2:00 p.m., conforme a lo dispuesto en el "REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO" del Instituto de Altos Estudios Diplomáticos "Pedro Gual"
2. Finalizada la evaluación del Trabajo de Grado, el Jurado decidió por unanimidad, APROBADO, MENCIÓN PUBLICACIÓN, por considerar, sin hacerse solidario de las ideas expuestas por el autor, que cumple con lo dispuesto y exigido en el referido Reglamento.
3. Se fundamenta la decisión de este Jurado en las siguientes consideraciones:  
- APORTE ACADÉMICO EN MATERIA DE FRONTERA  
- DIFUNDE EL PROCESO DE DEMARCACIÓN TERRESTRE  
Y FLUVIAL ENTRE COLOMBIA Y VENEZUELA

En fe de lo cual se levanta la presente acta a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintiséis, dejándose también constancia que, conforme a lo dispuesto en la normativa jurídica vigente, actuó como Presidente del Jurado el MSc. Danny Rojas, y se hace constar que los ciudadanos Dr. Nelson Herrera y el MSc. Eduard Ávila participaron como Jurados Principales.

Firmas de los Jurados:

  
MSc. Danny Rojas  
Tutor  
C.I. N°: V- 12.615.192

  
Dr. Nelson Herrera  
Jurado Principal  
C.I. N°: V - 5.579.045

  
MSc. Eduard Ávila  
Jurado Principal  
C.I. N°: V- 16.114.249



# ÍNDICE GENERAL

	PP.
<b>DEDICATORIA</b>	i
<b>AGRADECIMIENTO</b>	ii
<b>APROBACIÓN DEL TUTOR Y ASESOR METODOLÓGICO</b>	iii
<b>VEREDICTO DEL JURADO EXAMINADOR</b>	iv
<b>RESUMEN</b>	v
<b>ABSTRACT</b>	vi
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I</b>	5
<b>CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO</b>	5
1.1.- Planteamiento del problema	5
1.2.- Formulación del problema e interrogantes	11
1.3.- Objetivos (general y específicos)	12
1.4.- Justificación de la Investigación	13
1.5.- Antecedentes de la Investigación	14
1.6.- Bases teóricas	20
1.7.- Bases legales	21
1.8.- Definición de términos básicos	28
1.9.- Metodología	42
<b>CAPÍTULO II</b>	49
<b>EL PROCESO Y LOS TRABAJOS DE DEMARCACIÓN DE LA FRONTERA TERRESTRE Y FLUVIAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.</b>	49
2.1.- El proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial	54
2.2.- Los trabajos de demarcación de la frontera terrestre y fluvial	57
<b>CAPÍTULO III</b>	71
<b>CONTINUIDAD DEL PROCESO DE LA DEMARCACIÓN DE LA FRONTERA TERRESTRE Y FLUVIAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	71
3.1.- Las estrategias que garantizan la continuidad del proceso de la demarcación de la frontera terrestre y fluvial	71
3.2.- Constantes en la relación de vecindad colombo-venezolana	76
3.3.- Ámbitos territoriales fronterizos	79
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE DEMARCACIÓN TERRESTRE Y FLUVIAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	82
4.1.- Aplicación de la Teoría de los Complejos de Seguridad (TCS)	85
4.2.- Lineamientos estratégicos	86
<b>CAPÍTULO V</b>	88
<b>CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES</b>	88
5.1 Conclusiones	88
5.2 Recomendaciones	92

**REFERENCIAS**

95

**ANEXOS**

104

## ÍNDICE DE CUADROS.

N°		PP.
1	Cuadro 1. Operacionalización de las Preguntas	45
2	Cuadro 2. Triangulación conceptual	46
3	Cuadro 3. Casos específicos que tiene problemas de demarcación	54

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS PEDRO GUAL

Autora: Eloísa Márquez Castellanos

Tutora: M.Sc. Danny Rojas Galvis

Fecha: marzo 2026

Lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, periodo 2025-2031

### RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo proponer lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia durante el periodo 2025-2031. El estudio parte de la necesidad de definir claramente los límites territoriales como fundamento para la soberanía, la integridad territorial y la seguridad de ambas naciones, considerando los antecedentes históricos de negociaciones, tratados y disputas que reflejan la importancia estratégica, económica y política de las zonas fronterizas. Metodológicamente, la investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, con diseño bibliográfico, de tipo documental y nivel comprensivo. Se empleó el análisis sistemático de documentos oficiales, tratados bilaterales, actas de comisiones mixtas, libros especializados, artículos de revistas arbitradas y entrevistas a funcionarios vinculados con el proceso demarcador. El marco teórico se sustenta en la Teoría de los Complejos de Seguridad de Barry Buzan (1983), que permite comprender la interdependencia en materia de seguridad fronteriza y la necesidad de enfoques cooperativos. Los resultados evidencian que, pese a los avances logrados desde el Laudo Arbitral de 1891 y el Tratado de 1941, persisten 36 asuntos pendientes que obstaculizan la demarcación total de la frontera. Se identificaron nueve operaciones técnicas oficiales a lo largo de la historia bilateral y se analizaron las estrategias que han garantizado la continuidad del proceso, como el arbitraje internacional, la actualización de tratados y la ejecución sistemática de actas de demarcación. Se concluye que la aplicación de la teoría de Buzan permite fundamentar lineamientos cooperativos. Los siete lineamientos estratégicos propuestos de carácter técnico, diplomático, comunitario, ambiental y de servicios contribuirán a fortalecer la integridad territorial y la política exterior venezolana en el periodo 2025-2031.

**Palabras claves:** delimitación, demarcación, frontera, complejos de seguridad, seguridad nacional.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCIÓN GENERAL  
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DIPLOMÁTICOS PEDRO GUAL

Autora: Eloísa Márquez Castellanos

Tutora: M.Sc. Danny Rojas Galvis

Fecha: marzo 2026

Strategic guidelines to ensure continuity in the demarcation of the land and river border between the Bolivarian Republic of Venezuela and the Republic of Colombia, period 2025-2031

### **ABSTRACT**

This research aims to propose strategic guidelines to ensure continuity in the demarcation of the land and river border between the Bolivarian Republic of Venezuela and the Republic of Colombia during the period 2025-2031. The study starts from the need to clearly define territorial boundaries as a foundation for sovereignty, territorial integrity, and the security of both nations, considering the historical background of negotiations, treaties, and disputes that reflect the strategic, economic, and political importance of border areas. Methodologically, the research is developed under a qualitative approach, with a bibliographic design, documentary type, and comprehensive level. It employed the systematic analysis of official documents, bilateral treaties, minutes of joint commissions, specialized books, peer-reviewed journal articles, and interviews with officials linked to the demarcation process. The theoretical framework is based on Barry Buzan's Theory of Security Complexes (1983), which allows for understanding the interdependence in border security matters and the need for cooperative approaches. The results show that, despite the progress made since the 1891 Arbitral Award and the 1941 Treaty, 36 pending issues persist that hinder the total demarcation of the border. Nine official technical operations were identified throughout the bilateral history, and the strategies that have guaranteed the continuity of the process were analyzed, such as international arbitration, the updating of treaties, and the systematic execution of demarcation minutes. It is concluded that the application of Buzan's theory provides a foundation for cooperative guidelines. The seven proposed strategic guidelines of a technical, diplomatic, community, environmental, and service nature will contribute to strengthening territorial integrity and Venezuelan foreign policy in the period 2025-2031.

**Keywords:** delimitation, demarcation, border, security complexes, national security.

## INTRODUCCIÓN

Históricamente la frontera colombo-venezolana ha tenido etapas de tensión, que pueden observarse desde que se concretó la disolución de la Gran Colombia, con lo cual se adjudican territorios a la Capitanía General de Venezuela y al Virreinato de Santa Fe según el *uti possidetis juris*<sup>1</sup> de 1810. Los intereses particulares de cada nación, han sido incidentes en los tropiezos que han caracterizado las relaciones binacionales en esta materia, especialmente en los espacios fronterizos, zona caracterizada por un intercambio permanente y una gran dinámica económico-social, razón por la cual, la correcta demarcación de la línea que fija los límites y determina el espacio geográfico adquiere relevancia, ya que se determina el espacio donde país ejerce su soberanía y jurisdicción.

Las actuaciones diplomáticas han impedido que las controversias en las relaciones binacionales hayan llegado a puntos de un conflicto irreconciliable y la realidad de los vínculos de vecindad entre ambos países, han obligado a tratar el tema de la convivencia, considerando la importancia de la interdependencia de los pobladores de las ciudades y poblados fronterizos tanto en lo social, familiar, comercial, cultural y de idiosincrasia, que reflejan más similitudes que diferencias, justamente esa semejanza en la forma de vida, hace necesario que se identifique correctamente la línea fronteriza para que los ciudadanos puedan tener claridad en cuál país se ubican y a cuál jurisdicción deben someterse.

Delimitar la frontera requiere de un proceso de negociación sobre la base de elementos históricos y técnicos que deben satisfacer a ambos países, y desde 1891 con el Laudo Español, Venezuela y Colombia han realizado su delimitación y posterior demarcación con respeto a los instrumentos jurídicos que los respaldan y,

---

<sup>1</sup> **Nota:** El *uti possidetis juris*, que significa “como poseéis de acuerdo al hecho” es un principio legal de acción; su aplicación en el Derecho Internacional Público consiste en el dominio de un Estado sobre aquellos territorios que históricamente les pertenecen, empleado para establecer sus fronteras manteniendo los mismos límites de los territorios coloniales.

aun cuando han podido concretar este proceso en muchas áreas de la frontera, se mantienen asuntos pendientes en materia de demarcación que aún deben resolverse mediante la avenencia de las partes.

En el año de 1990, los presidentes de Venezuela, Carlos Andrés Pérez y de Colombia, Virgilio Barco se reunieron a fin de acordar un mecanismo que permitiera llegar a soluciones satisfactorias a estos asuntos, y esa acción expresó el compromiso y voluntad de buena vecindad que alcanzara el objetivo de resolver problemas y evitar conflictos. Uno de esos asuntos se refiere a la correcta demarcación de la frontera terrestre en algunas áreas donde por diversas razones, fundamentalmente por la configuración geográfica y la dificultad de colocar en el lugar preciso las señales físicas de identificación, no ha podido realizarse la colocación de hitos.

Algunos de los asuntos pendientes referidos a problemas de demarcación ocurren por la imposibilidad de llegar a acuerdos entre las partes, dadas las dificultades de orden técnico y requieren de una decisión de tipo político, reflejada en un acta que registra el Acuerdo pero que por diversas razones no se ha concretado. Las operaciones de demarcación se enmarcan dentro del Derecho Internacional que tiene normas que definen las consecuencias de la actitud de los Estados, como el error y la aquiescencia y Venezuela siempre ha sido fiel a los principios, de esta rama jurídica, por lo cual su actuación ha sido apegada a las normas y costumbres a fin de preservar la estabilidad e integridad territorial de la Nación que, de hecho, es un imperativo constitucional.

El propósito de la presente investigación es proponer lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad del proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia para el periodo 2025-2031, mediante el estudio de este proceso desde su comienzo hasta la fecha. Es importante destacar, que este trabajo de

investigación tiene implicaciones en la formulación de políticas de seguridad. Reconociendo que la seguridad es un fenómeno interdependiente que puede llevar a enfoques más cooperativos y regionales en la gestión de amenazas, en lugar de depender únicamente de estrategias unilaterales.

Esta investigación se enmarca en el enfoque crítico de las Relaciones Internacionales, bajo la temática de los estudios de seguridad internacional, con el representante de la Escuela de Copenhague el teórico de Barry Buzan y su teoría de los *complejos de seguridad* la cual se refiere a que "...un grupo de Estados cuyas preocupaciones de seguridad están interrelacionadas. Esto significa que la seguridad de un Estado no puede ser entendida de manera aislada, sino que está influenciada por la seguridad de sus vecinos y otros actores en la región. Las interacciones entre estos Estados crean un patrón de seguridad que es más complejo que la simple suma de sus políticas de seguridad individuales..." (Sisco Marcano y Chacón Maldonado, 2004, p.133). Es necesario esclarecer que la Escuela de Copenhague aboga por una comprensión más amplia de la seguridad que va más allá de lo militar. Reconoce que las amenazas pueden ser de naturaleza económica, social, ambiental y política, y que estas dimensiones son igualmente importantes para la estabilidad y el bienestar de los Estados y las sociedades.

La metodología utilizada en la presente investigación es proyectiva de tipo documental ya que tiene como finalidad mostrar a través de documentos oficiales, libros, artículos de revistas arbitradas y entrevistas el proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia. Asimismo, se analizará el contenido de cada documento, y a partir de este análisis se pretende construir una matriz de contenido, en la cual se sistematizará la información de Venezuela en todas las consideraciones efectuadas.

El presente trabajo de grado está estructurado en cinco capítulos. El primer capítulo I se explica las consideraciones generales sobre el objeto de estudio. El

segundo capítulo II se explica el proceso y los trabajos de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia. En el tercer capítulo III se estudia las estrategias que han garantizado la continuidad de la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia. El cuarto capítulo, se proponen lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad de la demarcación terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia para contribuir a la defensa de la integridad territorial para el periodo 2025-2031 y el quinto y último capítulo se refiere a las conclusiones y recomendaciones.

Se estima que los resultados de la investigación planteada en este proyecto, contribuyan a enriquecer el debate académico en el campo de las ciencias sociales y, por ende, también fortalecer el diseño y ejecución de la política exterior de Venezuela en la defensa territorial del país. Por último, cabe destacar que, en este trabajo de grado, se especifica el problema de investigación en concordancia con los objetivos generales y específicos, así como también se ofrece una primera aproximación al marco teórico e histórico en el cual se desenvuelve el objeto de estudio.

## **CAPÍTULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL OBJETO DE ESTUDIO**

### **1.1 Planteamiento del problema.**

Las fronteras representan hitos políticos e institucionales que trascienden en el orden social, cultural y económico de los países, y pueden ser entendidas como representaciones de la interacción entre las estructuras políticas y la acción social en los espacios limítrofes. El estudio de los límites entre dos Estados permite observar cómo éstos son construidos en ámbitos políticos de carácter nacional e internacional, además establecer las fronteras como el resultado del pensamiento y el comportamiento de individuos.

La situación de frontera a nivel internacional, se caracteriza por determinarse en referencia a una línea real o imaginaria en terreno que se trazan, delimitando así el territorio en el que cada uno ejerce su soberanía. Asimismo, se puede valorar como en el continente Suramericano existen situaciones en temas de la determinación de sus límites destacando Colombia y Nicaragua quienes hace más de 200 años, tienen un diferendo, respecto a la soberanía de ciertas islas y la delimitación marítima entre ambos países en el mar Caribe Occidental; esta disputa ha sido un tema en la agenda de ambos países y de la región, y en este diferendo se han involucrado, hasta la presente fecha, Honduras y Costa Rica, aunque en su oportunidad también implicó a Estados Unidos, Países Bajos e Inglaterra.

Durante un largo periodo se han acudido a 243 organismos y Estados internacionales y no fue sino hasta el 2001, en el que el gobierno de Nicaragua decidió presentar el caso ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, situación que permitió dar un panorama más amplio acerca de la disputa por el territorio y a la vez explicando la manera en la que se llega a los estrados judiciales, en otro intento por dirimir el conflicto, el desarrollo del proceso, y las consecuencias de la decisión judicial.

Perú y Bolivia desde la separación de España de las provincias del Alto Perú en 1825 hasta la firma del Tratado Polo-Bustamante con el Perú en 1909, establecieron una disputa territorial entre ambos países como consecuencia de la inexactitud de sus fronteras, especialmente en la región amazónica; en el año 1909 fue firmado entre el ministro plenipotenciario del Perú, doctor Solón Polo, y el canciller boliviano, Daniel Sánchez-Bustamante un acuerdo de ejecución de fallo, en el que se estipulaban algunos canjes de territorio en el cual los territorios fueron adjudicados por el árbitro a ambas partes.

Ahora bien, en lo que respecta al ámbito nacional, Venezuela mantiene vigente el tema de límites destacando el diferendo existente en la frontera oriental del territorio Esequibo con la República Cooperativa de Guyana, que en la actualidad se encuentra en un litigio interpuesto unilateralmente por Guyana ante la Corte Internacional de Justicia, en la cual solicitan se ratifique la validez del Laudo Arbitral de París de 1899, dejando sin efecto el Acuerdo de Ginebra de 1966, en el cual, ambos países se comprometían a buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia, de manera que se resolviera el diferendo limítrofe sobre la región del Esequibo.

Por su parte, con Brasil, según el Tratado de Límites y Navegación Fluvial celebrado entre la República de Venezuela y el Imperio del Brasil el 5 de mayo de 1859, estableció las fronteras entre los dos Estados, en las memorias (Archivo de la Oficina de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores). Este Tratado, firmado por los Plenipotenciarios Luis Sanoja por Venezuela y Felipe J. Pereira Leal por Brasil, sin necesidad de acudir a terceros y esperar una decisión arbitral, o un laudo, reitera en parte, los Tratados Hispano-Portugueses de 1750, 1761 y 1777, consagrando la delimitación por la divisoria de aguas entre las cuencas del Orinoco-Amazonas y Orinoco-Esequibo, siguiendo por las sierras de Pacaraima y Parima, excepción hecha del pequeño sector de la cuenca del río Negro desde las cabeceras del Memachí.

Es importante mencionar que, en el año de 1973, la Comisión Mixta Venezolano-Brasileña Demarcadora de Límites, se procedió a realizar trabajos de correcta demarcación en la Sierra Pacaraima, mediante la identificación, levantamiento, amojonamiento y densificación en el sector mencionado obteniendo una corrección de territorio de 4.395 km<sup>2</sup> en la sierra Parima.

En este mismo orden de ideas está aún pendiente la delimitación en la zona del Caribe Oriental, con: Antigua y Barbuda (potencial); San Cristóbal y Nieves; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (a través del territorio de ultramar Montserrat); Dominica; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas y Granada (Foghin-Pill, 2021, p. 45). En cuanto a Isla de Aves, pequeña isla de aproximadamente 3,72 hectáreas ubicada en el mar Caribe, a 650 kilómetros al norte del estado Nueva Esparta, 350 kilómetros de Puerto Rico y 200 kilómetros al oeste de Guadalupe y Dominica, representa un hito importante en materia de delimitación marítima para Venezuela. El 30 de junio de 1865, luego de un minucioso proceso de estudio de los alegatos presentados por el Reino Unido de los Países Bajos y la República de Venezuela, la Reina Isabel II de España dictó sentencia a favor de la soberanía venezolana sobre Isla de Aves (Ministerio del Poder Popular para la Comunicación, 2020), lo que permite a Venezuela extender su zona económica exclusiva.

Con respecto a los límites entre Venezuela y Colombia, la historia de las relaciones bilaterales, desde la separación de Colombia, en 1830, hasta el día de hoy, ha estado marcada por innumerables controversias; en la amplia frontera terrestre venezolano-colombiana, cuyos kilómetros lineales se estima en aproximada de 2.219 km por estar pendiente importantes demarcaciones. La delimitación de la frontera terrestre con Colombia según Laudo Arbitral (1891) comienza en el Mogote de los Frailes lo cual por dificultades para precisar el topónimo en el sector y las condiciones de guerra existente para la época los demarcadores de 1900 coincidieron en dos de los hechos geográficos descritos siendo impreciso lo que corresponde al nombre por lo cual asumieron Castilletes

como punto de partida en La Guajira, y culmina en el hito ubicado en la piedra del Cocuy, en el estado Amazonas; es necesario abordar el tema de la correcta demarcación por ser de relevancia para la seguridad territorial de Venezuela, sin embargo, aún subsisten algunas discrepancias que han impedido demarcar totalmente sobre el terreno, básicamente por problemas geográficos que dificultan la colocación de hitos o la definición de monumentos naturales demarcadores, pero que deben resolverse para la seguridad territorial de ambos países.

Esta delimitación y demarcación se basó en acuerdos históricos, tratados, negociaciones de carácter técnico y actas firmados entre ambos países, todos con fuerza jurídica, firmados entre la República de Venezuela y la República de Colombia en materia de Delimitación y Demarcación, de las Fronteras Terrestres y Fluviales. En base a ello, se puede corroborar que la demarcación de la frontera territorio terrestre y fluvial se determinó a través de acuerdos y tratados aún vigentes.

Es importante destacar, que en 1941 se firmó el Tratado de Demarcación de Fronteras y Navegación de los Ríos Comunes entre Colombia y Venezuela, donde se declara que "...la frontera entre las dos naciones está totalmente definida por los pactos y actos de alindamiento y que se terminan todas las diferencias en materia de límites; sin embargo, a la presente fecha existen 36 puntos pendientes por resolver en materia de demarcación a todo lo largo y ancho de la frontera terrestre y fluvial, que pueden abordarse para su posible solución con la aplicación de la Metodología en común de interés para Venezuela y Colombia; y donde destaca Trabajos de Demarcación y Densificación de Hitos, vinculado con esta investigación..." (Acta San Pedro Alejandrino, 1991, 10).

Por ejemplo, Colombia y Venezuela, aunque cumplen con los requisitos básicos de complementación limítrofe. El Lago de Maracaibo en todas sus cuencas se nutre de ríos que nacen en Colombia; nuestro origen geo histórico es similar. A consecuencia de su misma vecindad histórica están llamados a convertirse en socios comerciales, ambas naciones están llamadas a potenciar la

complementariedad en cuanto a sus economías y el atractivo que en su conjunto ejercen para las inversiones extranjeras en diversas ramas industriales.

Venezuela debe darles a sus fronteras un desarrollo integral sostenido para que sirvan, real y efectivamente a una aproximación fundada en el respeto mutuo, la convivencia fraterna y el interés recíproco. La conformación del territorio nacional llevaba consigo al conocimiento de los límites geográficos y el trazado de las fronteras con los Estados vecinos, para de esta manera legitimar plenamente nuestra soberanía y de ser admitidos como Estado soberano en la comunidad internacional de naciones.

Durante el período 1991-1996 se realizaron trabajos en el marco de las reuniones técnicas binacionales con la finalidad de determinar cuáles son los asuntos que quedaron pendiente en esa materia. Desde 1997 los trabajos fueron retomados por la Comisión Mixta Delimitadora Venezuela-Colombia (CMDLVC) donde se abordaron los temas del Comité Técnico Binacional y se adelantaron trabajos hasta el 2007, muchos de los trabajos están elaborados mas no aprobados por la inactividad de la Comisión Mixta Delimitadora Venezuela-Colombia (CMDLVC) desde esa fecha lo que ha impedido dar continuidad los trabajos pendientes.

En el aspecto social, las crecientes dificultades que se registran en la frontera entre Venezuela y Colombia están asociadas a su dinámica social, económica y política, acompañada de una creciente inseguridad, por la carencia instituciones capaces de coordinar una política fronteriza integral, orientada a la gestión de la seguridad pública y al desarrollo fronterizo, según señala Rosalba Linares (2019, 20). Estas debilidades institucionales se ven influenciadas por el hecho que no se tiene establecida de forma clara y precisa la señalización física de la frontera en algunos sectores que comprenden los estados vecinos con la República de Colombia, que van desde el estado Zulia hasta el estado Amazonas, y se dificulta para la población general y en muchas oportunidades a las autoridades civiles y militares, identificar donde comienza y culmina el territorio y en consecuencia, la

soberanía de cada país, dado que los límites, si ciertamente son una línea imaginaria que se demarca a través de hitos que señalan la división de los territorios, requieren de una constante observación de la situación, de aplicación de políticas públicas coherentes y de un extraordinario manejo de política exterior y de la diplomacia de cada país, a fin de solventar o disminuir los conflictos que se presentan por la dificultad de definir, cuál es el espacio en el cual tienen jurisdicción, cada Estado, de manera que la frontera sea un espacio funcional y de paz.

La aspiración del gobierno venezolano es que se proceda a retomar los trabajos de demarcación de la fronteras terrestres y fluviales como ha sido delimitada y que Colombia no insista en incluir en la agenda de La Comisión de *Vecindad* e Integración Colombia-Venezuela<sup>2</sup>, los asuntos de negociación territorial, como lo ha presentado en los documentos previos a las reuniones binacionales, ignorando uno de los considerandos que justifican la creación de la citada Comisión, donde se reconoce la competencia de las Comisiones Presidenciales creadas por el Acta de San Pedro Alejandrino de 1990 para tal fin, y cuya trasgresión puede redundar en perjuicio a la integridad territorial de Venezuela, dándole más peso a hechos de interés económico y político de Colombia, por encima de los principios históricos y jurídicos definitivos e irrevocables de la delimitación.

El gobierno venezolano no debe aceptar la posibilidad de que errores u omisiones anteriormente cometidos y que se pueden leer en varias actas de delimitación de los años comprendidos entre 1920 y 1939, por decisiones más políticas que técnicas por parte de los decisores, que influyeron en la fijación de los hitos demarcadores de límite, en detrimento de la integridad territorial de Venezuela

---

<sup>2</sup> El Acuerdo de Creación de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia-Venezuela entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia se firmó en Brasilia, República Federativa de Brasil el 30 de mayo de 2023 como una “instancia de nivel político encargada de impulsar y coordinar la cooperación e de integración entre ambas naciones, con énfasis en los espacios fronterizos comunes y la complementariedad empresarial y productiva.”

y en contra de la expresión solemne, en actos jurídicos, los cuales son los únicos testimonios de la voluntad de los Estados en el momento de delimitar la frontera.

## **1.2 Formulación del problema e interrogantes**

Teniendo en claro este contexto, y que no existen antecedentes de investigaciones vinculantes directamente que aborden el objeto del presente estudio y que sólo se han ubicado documentos-desde la perspectiva colombiana (Rojas y Betancourt, 2017, 56) en el cual destacan sus intereses geopolíticos como estado-nación al señalar que la demarcación de las fronteras entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, optan por favorecer la defensa de la integridad territorial de ambas Naciones, por encontrarse para la época enfocada en proteger los intereses nacionales y el fortalecimiento de la integración regional y el respeto común.

En tal sentido, se puede señalar que desde 1941, que se da por culminado el proceso de delimitación de la frontera con Colombia, se observa, por parte de Venezuela, una discontinuidad y falta de voluntad para diseñar e implementar una política de Estado con continuidad en el tiempo, dirigida a atender estratégicamente el tema de la frontera terrestre con Colombia, donde quede explícita la determinación de proteger el espacio territorial.

En virtud de lo anteriormente expuesto surge la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles podría ser los lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia para el periodo 2025-2031?

Por lo que a objeto de dar respuesta a la pregunta de investigación realizada se responderán las siguientes sub preguntas de investigación:

¿Cómo se han desarrollado los procesos y trabajos de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia desde sus inicios hasta la actualidad?

¿Qué estrategias han garantizado históricamente la continuidad del proceso de demarcación fronteriza entre ambos países?

¿De qué manera los elementos teóricos de la Teoría de los Complejos de Seguridad de Barry Buzan permiten analizar la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia?

¿Cuáles lineamientos estratégicos, a nivel político y técnico, podrían garantizar la continuidad del proceso de demarcación terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia para contribuir a la defensa de la integridad territorial en el periodo 2025-2031?

### **1.3 Objetivos de la investigación.**

En esta sección se presentan el objetivo general y los específicos que sustentan la investigación:

#### **General**

Proponer lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad en el proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia para el periodo 2025-2031.

#### **Específicos**

Caracterizar el proceso y los trabajos de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia.

Explicar las estrategias que han garantizado la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia.

Analizar la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia a partir de los elementos teóricos de Barry Buzan y su teoría de los complejos de seguridad.

Elaborar lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad de la demarcación terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia contribuyendo a la defensa de la integridad territorial para el periodo 2025-2031.

#### **1.4 Justificación de la investigación.**

En esta sección se exponen las razones y argumentos que dan cuenta de la importancia y pertinencia de la presente investigación:

El desarrollo de lineamientos estratégicos busca dar continuidad y afianzar la correcta demarcación de la frontera terrestre y fluvial, entre entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, a nivel jurídico, político y técnico, contribuyendo con el marco del desarrollo de la política Exterior, dando cumplimiento al artículo 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que establece: "El Estado tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración" (p. 56), quedando claro que es responsabilidad el estado venezolano, resguardar el territorio que se ha visto perjudicado por causas naturales sociales, hechos ilícitos y/o políticas en la cual se ha forjado incertidumbre de identidad, pertenencia e inseguridad en la población que habita en esa zona, por otra parte, ha generado la violación plena de la soberanía y el territorio por parte de las autoridades colombianas y de grupos ilícitos que tienen actividades en los espacios fronterizos-.

Este estudio se dirige a orientar a las personas interesadas en el tema y especialmente al personal diplomático y técnico que labora especialmente en el Viceministerio para América Latina, la Consultoría Jurídica y la Oficina de Fronteras del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. La primera, encargada de los asuntos diplomáticos y políticos en las relaciones entre ambas naciones,

mientras que la segunda y tercera, manejan la parte jurídica y técnica que materializa en el terreno estos trabajos de demarcación; acciones que fortalecen nuestra posición en la defensa, en lo que a territorio y soberanía se refiere.

Igualmente, este trabajo de investigación, se inserta en las líneas de investigación de la Maestría en Política Exterior de Venezuela, planteadas por el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual y circunscrito en el Campo: Asuntos transversales de la Política Exterior Bolivariana de Venezuela; constituyendo un aporte académico en materia de fronteras y territorio.

### **1.5 Antecedentes de la investigación.**

En este apartado se presentan un estado del arte sobre seis (6) documentos entre trabajos y artículos de Investigación que sirvieron de antecedentes para la presente investigación, los cuales se describirán a continuación:

Márquez (2021) presentó un trabajo titulado "Análisis de la metodología utilizada en el tratado de demarcación y densificación de hitos en el Acta de San Pedro Alejandrino (06/03/1990)", elaborado en el marco del Concurso Especial para el Ingreso a la Carrera Diplomática (TEICD) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. En dicho trabajo se abordó la delimitación de la frontera entre Venezuela y Colombia a lo largo de los años, detallando Acuerdos y Tratados clave.

Describe la creación de Comisiones Mixtas para la demarcación y los desacuerdos resultantes en 1898 y 1916. Se menciona la sentencia arbitral de 1922 y los acuerdos posteriores para la demarcación de la frontera. Además, se destaca la importancia de la defensa integral de la nación y la creación de comisiones para la delimitación de áreas marinas y submarinas. En la investigación se hace referencia a la visión de Simón Bolívar sobre la integración de América.

En el trabajo se menciona que para la defensa integral de la nación es importante considerar los acuerdos y tratados relacionados con la delimitación y demarcación de la frontera entre Venezuela y Colombia, porque la delimitación

precisa de las fronteras es crucial para garantizar la soberanía y la integridad territorial de un país. Además, la defensa integral de la nación implica la protección de las fronteras terrestres, insulares y marítimas, lo cual requiere acuerdos claros y precisos sobre la delimitación de estas áreas. Esta investigación proporciona información relevante para la toma de decisiones y la implementación de políticas que contribuyan a la defensa y preservación de la integridad territorial de Venezuela.

El trabajo es relevante para la propuesta de lineamientos estratégicos, ya que proporciona una visión integral de los acuerdos y tratados previos relacionados con la delimitación de la frontera. Además, puntualiza la importancia de la defensa integral de la nación, lo cual es fundamental para la seguridad y soberanía del país. Al comprender la historia y los acuerdos previos, se pueden establecer lineamientos estratégicos sólidos que aborden los desafíos actuales y futuros en la demarcación de la frontera, garantizando así la continuidad y la efectividad de los esfuerzos en este ámbito.

Rojas (2017), para optar el Título de Magister en Estudios Políticos en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, titulado “Análisis del Proceso de Definición de frontera Colombo – Venezolana: Un problema Inconcluso”, en el cual realizó un análisis histórico del proceso de definición de frontera colombo-venezolana para lo que se habrá de discurrir aspectos como el origen y las funciones del Estado moderno considerando tanto los fines como los aspectos que deben tenerse en cuenta cuando se trata de la delimitación de un territorio y de la administración de este en consideración, tomando en cuenta los elementos histórico-políticos sobre el proceso de definición de fronteras entre Colombia y sus vecinos que para el caso de esta investigación habrá de centrarse fundamentalmente en la relación con Venezuela. Obteniendo como resultado una serie de conclusiones que demuestra que ha habido inexactitud en este proceso de establecimiento de límite entre ambas naciones; desfavoreciendo a Colombia.

Esta investigación muestra cómo ha sido el proceso de definición fronteriza entre Colombia y Venezuela, pero como se elaboró bajo una perspectiva colombiana, permite establecer, una comparación en cómo se percibe este proceso, desde una posición colombiana; ante la cual ellos fundamentan que han perdido territorio ante la República Bolivariana de Venezuela.

Betancourt (2017), presentó el trabajo de grado para optar al grado de Magister en Historia de la Américas, en la Universidad Católica Andrés Bello, titulado “La Controversia entre Colombia y Venezuela por la Soberanía en el Archipiélago de los Monjes y la delimitación al Norte del Golfo de Venezuela (1952-1995)” en este trabajo se desarrollan tópicos de suma importancia para esta investigación como lo son el diferendum limítrofe colombo – venezolano sobre límites territoriales y el arbitraje judicial (1880-1922) que comprende el principio *uti possidetis juris* en el derecho Hispano y su proyección en la organización territorial de 1810, pasando por los Acuerdos entre Colombia y Venezuela (1928-1942); para finalizar en la Controversia Limítrofe entre Colombia – Venezuela por la demarcación de aguas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela y Archipiélago de los Monjes (1950-1992); esta investigación permitió analizar la controversia limítrofe de aguas marinas y submarinas entre Venezuela y Colombia.

Esta investigación se relaciona con la que se desarrolla porque se inscribe en el ámbito de la delimitación y demarcación de las fronteras entre la República Bolivariana de Venezuela y República de Colombia. La mayoría de los estudios tienden a resaltar la posición de Venezuela en cuanto a la defensa integral de la nación, en un momento en que se priorizaba la protección de los intereses nacionales, así como el fortalecimiento mutuo entre ambas naciones. Es importante destacar que solo encontramos dos trabajos de investigación como antecedentes; la mayoría de los trabajos encontrados están enfocados hacia la delimitación del Golfo de Venezuela; en el cual las pretensiones de Colombia es ejercer soberanía.

Cardozo (2014) en un ensayo titulado “Delimitación de la frontera terrestre y actual diferendo marítimo entre Colombia y Venezuela” presentado en la Universidad Militar Nueva Granada, el trabajo inicia con una introducción que destaca la importancia nacional del litigio marítimo y la falta de conocimiento sobre el tema. Luego, detalla la historia de las negociaciones y coyunturas previas al Tratado de Límites de 1941, que definió la frontera terrestre. Posteriormente, expone las conversaciones y sucesos relacionados con el diferendo limítrofe marítimo desde 1954 hasta la actualidad. Y concluye con posibles soluciones basadas en el Derecho Internacional y la Costumbre Internacional. Se resalta la extensión del Golfo de Coquibacoa/Venezuela, el cual es un asunto de interés nacional debido a su importancia comercial y los yacimientos de petróleo en la zona. Además, se mencionan las dificultades en las negociaciones y la falta de definición de los intereses nacionales de Colombia.

El ensayo proporciona un contexto histórico y detallado sobre la delimitación de la frontera terrestre y marítima entre Colombia y Venezuela. Esta información histórica es crucial para comprender los desafíos y las complejidades actuales en el proceso de demarcación de la frontera terrestre entre ambos países. Al comprender la evolución de las negociaciones y los diferendos limítrofes, se pueden identificar posibles lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad del proceso que permite la determinación del límite entre estos países. El conocimiento detallado de la historia y los desafíos pasados puede proporcionar una base sólida para el desarrollo de estrategias efectivas que aborden las disputas limítrofes de manera integral y sostenible.

Vega (2012) en su trabajo de grado titulado “Análisis del diferendo jurídico y político entre Colombia y Venezuela con respecto al dominio sobre el golfo de Coquibacoa/ de Venezuela y sus límites marítimos 1952-2010”, presentado en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la investigación se aborda un análisis detallado de un conflicto entre Colombia y Venezuela relacionado con el Golfo de Coquibacoa. Se discuten aspectos políticos, jurídicos y económicos,

incluyendo la importancia estratégica y económica del golfo, así como las disputas territoriales y marítimas entre ambos países. Se mencionan negociaciones, acuerdos y desacuerdos a lo largo de la historia, así como la relevancia del petróleo en la región. Además, se detallan las implicaciones de las decisiones políticas y económicas en la relación bilateral.

La importancia del trabajo reside en resaltar las implicaciones de las decisiones políticas y económicas en la relación bilateral, lo que proporciona una comprensión profunda de un tema de gran importancia para la región; y la relación que tiene para una propuesta sobre lineamientos estratégicos que garanticen la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia para el periodo 2025-2031. Asimismo proporciona una base sólida de información histórica, legal y política que permite comprender los antecedentes del conflicto y las implicaciones de las decisiones políticas y económicas en la relación bilateral. Además, ayuda a identificar posibles áreas de cooperación y soluciones para resolver el conflicto de manera pacífica y sostenible.

Calabrese (2007), en su trabajo de grado titulado “Análisis de las delimitaciones de áreas marinas y submarinas de la República de Colombia y sus consecuencias jurídicas para Venezuela” para optar al grado de Magíster en Política Exterior por el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual, demostró que Colombia incurrió en estoppel en sus delimitaciones marítimas. El estoppel es un concepto jurídico, derivado del derecho anglosajón, mediante el cual se impide a una parte contradecir sus propios actos anteriores —ya sean tácitos o expresos— cuando estos han generado expectativas legítimas en otra parte (Marques Antunes, 2000). Esta situación, según la autora, repercute favorablemente a los intereses de Venezuela frente a la delimitación marítima pendiente con Colombia, fortaleciendo la posición oficial venezolana de aplicar principios equitativos, ello repercutiría favorablemente a los intereses de Venezuela frente a la delimitación marítima

pendiente con ese país, fortaleciéndose la posición oficial venezolana de aplicar los principios equitativos.

En la investigación se explica cómo Colombia incurrió en un estoppel en los casos siguientes: 1° Cuando utilizó en las delimitaciones marítimas, métodos distintos a la equidistancia, aceptando y demostrando expresamente que éste no es de obligatoria e ineludible aplicación; 2° Cuando aplicó distintos métodos conjunta y simultáneamente en una misma delimitación, incluyendo en algunos casos la equidistancia, sin menoscabo del alcance de ninguno de ellos; 3° Cuando en razón de sus intereses, aplicó el método del paralelo donde la frontera terrestre llega al mar, como ocurrió en el caso de la delimitación con Ecuador, en el cual alegó que la geografía a delimitar así lo exigía; 4° Cuando declaró expresamente que, de existir en una delimitación circunstancias especiales, éstas se aplicarían preferentemente sobre otro método, tal como se evidencia de la Exposición de Motivos del Tratado de Delimitación Marítima suscrito entre Colombia y Haití en 1978.

Esta investigación contribuye a la propuesta sobre lineamientos estratégicos que garanticen la continuidad en la demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia para el periodo 2025-2031, porque puede contribuir a una demarcación fronteriza más efectiva y sostenible entre Venezuela y Colombia, promoviendo la paz y la cooperación en la región, en el marco de poder establecer un marco legal claro y robusto que regule la demarcación de fronteras, tomando en cuenta los tratados existentes y las prácticas históricas de ambos países. Esto incluye la revisión y actualización de acuerdos previos para adaptarlos a las realidades actuales, además de promover la aplicación de métodos de delimitación que no se limiten exclusivamente a la equidistancia, sino que consideren circunstancias especiales y geográficas, tal como se ha evidenciado en la práctica colombiana. Esto podría facilitar un acuerdo más equitativo y aceptable para ambas partes.

## 1.6 Bases Teóricas

A continuación, se presentan la teoría de relaciones internacionales, las categorías conceptuales y las bases legales que fundamentan y sustentan la presente investigación:

Dentro del campo de las relaciones internacionales figuran numerosos estudios desde el campo de la seguridad internacional (SI) con diferentes enfoques y perspectivas, que van desde el enfoque realista, liberal y críticos. La corriente crítica es relativamente “nueva” en el campo de la seguridad, sus inicios, se remontan a la Conferencia: *Strategies in Conflict: Critical Approaches to Security Studies*, en la ciudad de Toronto, Canadá, en 1994, donde se discutió acerca de la gama de estudios en relaciones internacionales que luego sería conocidos como “Estudios Críticos sobre la Seguridad”. La base de dicho enfoque es el constructivismo, quien tiene a Alexander Wendt (1999) entre sus máximos representantes.

Hablar de enfoques críticos implica señalar que no se los considera en términos de un programa unificado, sino una serie de estudios que comparten una raíz común, la fuerza que tienen las ideas en darle forma a los asuntos sociales, ya que son una, expresión de poder y que por lo tanto proveen los recursos intelectuales en el cual la gente y las sociedades se aglutinan y movilizan (Battaleme, 2013, 154). La presente investigación se fundamenta en el enfoque de los Estudios Críticos de la Seguridad (ECS), particularmente en los aportes de la Escuela de Copenhague y su principal exponente, Barry Buzan. Esta corriente teórica surge como una alternativa a los enfoques tradicionales (realista y liberal) al proponer una comprensión más amplia de la seguridad, que trasciende lo meramente militar para incluir dimensiones políticas, económicas, sociales y ambientales (Buzan y Hansen, 2009, p. 213).

El concepto central de esta escuela es la securitización, entendida como el proceso mediante el cual un tema es elevado a la categoría de "amenaza

existencial" a través de un acto discursivo que logra aceptación en la audiencia relevante, legitimando así el uso de medidas extraordinarias (Weaver, 1995; Mutimer, 2007). La seguridad, desde esta perspectiva, no es una condición objetiva sino el resultado de una construcción social e intersubjetiva.

Para el análisis específico de la frontera colombo-venezolana, se adopta la Teoría de los Complejos de Seguridad desarrollada por Barry Buzan en *People, States and Fear* (1983) y refinada posteriormente en *Security: A New Framework for Analysis* (1998) junto a Ole Weaver y Jaap de Wilde. Esta teoría postula que la seguridad de los Estados no puede entenderse de manera aislada, sino que se estructura en "complejos de seguridad regional": grupos de Estados cuyas preocupaciones de seguridad están tan interrelacionadas que no pueden ser analizadas separadamente (Buzan, Weaver y Wilde, 1998, p. 5).

La aplicación de este marco teórico a la demarcación fronteriza entre Venezuela y Colombia resulta pertinente por varias razones:

1. Permite comprender la interdependencia en materia de seguridad entre ambos países;
2. Facilita el análisis de cómo los asuntos pendientes de demarcación han sido (o no) securitizados en las agendas bilaterales;
3. Fundamenta la necesidad de enfoques cooperativos y regionales para la gestión de la frontera, en lugar de estrategias unilaterales.

## **1.7 Bases legales**

### **1.7.1.- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El artículo 10 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 5.453 Extraordinario de fecha 24 de marzo de 2000, establece: el territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de

1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad.

En este artículo la Carta Magna explica todo lo relativo al alcance geográfico de la soberanía nacional en su artículo 11 y el artículo 15 que establece la importancia de los espacios fronterizos y por ello constitucionalmente ordena una Ley Orgánica de Fronteras que permita regular las actividades en esa zona. En lo referente a la Seguridad de la Nación con rango constitucional es uno de los elementos fundamentales en de la vida política de la nación; esta se encuentra definida en el Artículo 322 de la CRBV, que reza:

La seguridad de la Nación es competencia esencial y responsabilidad del Estado, fundamentada en el desarrollo integral de ésta y su defensa es responsabilidad de los venezolanos y venezolanas; también de las personas naturales y jurídicas, tanto de derecho público como de derecho privado, que se encuentren en el espacio geográfico nacional (56)

De igual manera el legislador establece lo referente a los Principios de Seguridad de la Nación, el artículo 326 de la CRBV, en el cual se fundamenta la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil para dar cumplimiento a los principios de independencia, democracia, igualdad, paz, libertad, justicia, solidaridad, promoción y conservación ambiental y afirmación de los derechos humanos, así como en la satisfacción progresiva de las necesidades individuales y colectivas de los venezolanos y venezolanas ... (1999, 67) indicando que es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación, establecer “una franja de seguridad de fronteras”, en su artículo 327, el legislador deja claro la necesidad del tratamiento especial en la zona de frontera, por ende, es de imperiosa necesidad la demarcación de esa zona para poder tener definido el espacio geográfico que conforma el territorio.

En el articulado expuesto anteriormente se destaca lo referido a la soberanía, observándose cómo el legislador establece en la suprema norma constitucional la

competencia del Estado en lo referente a la seguridad y defensa de la Nación; señalando igualmente la corresponsabilidad del Estado con la sociedad civil para el ejercicio de la referida seguridad y defensa, lo que se compensa específicamente en el principio de corresponsabilidad. Por otro lado, se evidencia claramente la obligatoriedad del Estado de atender lo inherente a la delimitación y resguardo de fronteras.

#### 1.7.2.- Plan de la Patria 2019-2025

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha sido considerado el Objetivo Histórico No. 4 de la Ley del Plan de la Patria 2019-2025 que reza: “IV. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo el mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria”, el objetivo nacional 4.1. Continuar desempeñando un papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña, él y a su vez en el objetivo estratégico 4.1.2. Promover la resolución armoniosa y cooperativa de las delimitaciones pendientes, entendiendo la estabilización de las fronteras como un elemento de unidad y de paz.

De igual manera se establece los objetivos específicos:

4.1.2.2. Fortalecer y expandir los mecanismos de defensa de los territorios en reclamación, así como de los hitos fronterizos.

Con la finalidad de cumplir la meta propuesta:

4.1.2.2.1. Fortalecer los equipos técnicos y niveles de coordinación para la actualización geodésica e histórica de nuestros hitos fronterizos, incluyendo los cursos de agua por referencias geodésicas universales, así como otros hitos susceptibles de la precisión adecuada para la defensa integral de la frontera.

4.1.2.2.2. Fortalecer y ampliar los equipos legales, políticos e institucionales para la máxima defensa del territorio venezolano.

Como se puede observar las directrices y políticas del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, están centradas a la defensa de nuestro territorio, preservando nuestra integridad territorial.

### 1.7.3 Plan de la patria de las 7T. Las grandes transformaciones rumbo al futuro.

## 2T. Independencia plena, cultura, educación, ciencia y tecnología

### Eje de alineación histórica

Garantizar la continuidad, profundización y consolidación de la revolución bolivariana, en el desarrollo integral de la democracia en sus cinco dimensiones: económica, política, social, cultural y espacial.

### Línea de impulso estratégica

Soberanía y Democracia Comunicacional. Garantizar el derecho del pueblo a la información veraz y oportuna, así como el uso responsable y críticos de los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

### Foco de acción

Protección de plataformas de comunicación. Fortalecer, ampliar y protegerla infraestructura de comunicación e información en los espacios fronterizos, garantizando la comunicación veraz y nuevos medios y formas de producir contenidos en la **frontera** con relevancia de los valores patrióticos y socialistas.

6T. Ecosocialismo. El derecho a la ciudad y enfrentar la emergencia climática y defensa de la amazonia venezolana.

### Eje de alineación histórica

Desarrollar las capacidades científico-tecnológicas que hagan viable, potencien y blinden la protección y atención de las necesidades del pueblo y el desarrollo del país potencia.

### Línea de impulso estratégica

Eficiencia y eficacia en el servicio público del agua. Desarrollar y fortalecer la soberanía e independencia en el manejo del sistema de generación, obtención, almacenamiento, tratamiento, purificación, distribución, administración y suministro de agua potable para el pueblo.

#### Foco de acción

**Frontera** y prácticas agrícolas y cabeceras de los cursos de agua. Fortalecer e impulsar prácticas de manejo agrícola y productivo, en especial en las cabeceras de las cuencas hidrográficas, cónsonas con la preservación de las mismas, como política transversal a los esquemas de control, zonificación, financiamiento de las mismas. Atender la intensificación de uso en lugar de expansión de **frontera** agrícola que afecte las cabeceras de cursos de agua, en especial en los andes venezolanos, cordillera central y Turimiquire.

#### 7T. Geopolítica. La geopolítica de paz e integración.

##### Eje de alineación histórica

Continuar desempeñando un papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña.

##### Línea de impulso estratégica

Promover la resolución armoniosa y cooperativa de las delimitaciones territoriales pendientes entendiendo la estabilización de las **fronteras** como un elemento de unidad y de paz.

#### Foco de acción

Fortalecer y expandir la **Frontera** de Paz como proceso dinámico e integral de desarrollo de la soberanía en distintos ejes, dentro del Sistema Integral de Regionalización Nacional, que contemple los componentes de seguridad y defensa, actividad económica, políticas sociales, culturales y de telecomunicaciones, así como la infraestructura y servicios.

Fortalecer y expandir los mecanismos de defensa de los territorios en reclamación, mediante la conformación de equipos técnicos, legales políticos e institucionales y niveles de coordinación para la actualización geodésica e histórica de nuestros hitos fronterizos,

incluyendo los cursos de agua por referencias geodésicas universales, así como otros hitos susceptibles de la precisión adecuada para la defensa integral de la **frontera**.

#### Eje de alineación histórica

Afianzar el proceso de ruptura de amarras del imperialismo y blindaje económico del país, reconfigurando el sistema financiero, comercial y logístico internacional de la república.

#### Línea de impulso estratégica

Supeditar al criterio de soberanía, el relacionamiento económico y tecnológico con los centros imperiales de dominación, propiciando niveles de relación que no comprometan la soberanía ni la independencia nacional.

#### Foco de acción

Garantizar la presencia de telecomunicaciones nacionales y de contenido patrio en la **frontera**, reforzando y ampliando la protección de los mismos, así como el marco legal que nos proteja contra cualquier pretensión de intervención extranjera.

#### 1.7.4.- Ley Orgánica de Fronteras

Según el mandato constitucional en el artículo 15 de la CRBV, se establece la creación de la Ley Orgánica de Fronteras, el objeto de la presente Ley es “regular los términos de aplicación de la política integral del Estado en los espacios fronterizos terrestres, insulares, acuáticos y aéreos de la República Bolivariana de Venezuela...” (LOF, 2015, 8); en este mismo orden de ideas establece los espacios fronterizos en su artículo 3 “...las áreas terrestres, insulares, acuáticas y aéreas de la República Bolivariana de Venezuela que generan límite internacional, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela...” (LOF, 2015, 9).

En el artículo 7 numeral 1, establece los lineamientos para la política Integral en los espacios fronterizos, que consiste en “...fortalecer el ejercicio de la soberanía, la defensa y la preservación de la integridad territorial...” (LOF, 2015, 10). En el

articulado expuesto anteriormente se destaca como el Estado venezolano establece la norma constitucional en lo referente a la atención que se le debe prestar a los espacios fronterizos; con el fin de establecer una clara política integral en los espacios terrestres, insulares y marítimos, destinada a preservar la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración; en observancia a la naturaleza propia de cada región fronteriza.

Señalando la particularidad de la atención especial que requieren estos espacios, motivado a su distanciamiento con la administración central, lo que se compensa específicamente en el principio de corresponsabilidad. Por otro lado, se evidencia claramente la obligatoriedad del Estado de atender estas zonas.

#### 1.7.5.- Ley Orgánica del Servicio Exterior (2013)

De conformidad a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su artículo 236, numeral 4, la dirección de las relaciones exteriores de la República es una atribución del presidente de la República y de allí que el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores tiene como competencia desarrollar las directrices que en esa materia emanen del presidente. De igual manera la Ley Orgánica de Servicio Exterior se establece en su artículo 3, que la política exterior es un elemento inherente a la seguridad y defensa; proyectando en el plano internacional como un sistema democrático participativo y protagónico, resguardando la integridad de su territorio y sus espacios geográficos.

#### 1.7.6.- Ley de Seguridad y defensa de la nación (2002).

De la ley de seguridad y defensa de la nación se presentan dos artículos que están relacionado con la seguridad y la dimensión integral de la Nación, los cuales consideran el territorio nacional como parte fundamental y esencial de nuestra soberanía. Ahora bien, en ninguna parte de estos artículos no mencionan la delimitación y demarcación de nuestras fronteras marítimas y terrestres, estos están

relacionados con la investigación, porque hablan de la defensa y la dimensión de nuestro territorio nacional. Tema que sustenta las bases en el objeto de estudio en la presente investigación.

El primer artículo se encuentra en el título I, disposiciones fundamentales:

Artículo 2. La seguridad de la Nación está fundamentada en el desarrollo integral, y es la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar de los principios y valores constitucionales por la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía y a la integridad de su territorio y demás espacios geográficos.

Segundo artículo se encuentra en el capítulo II, De la Defensa Integral de la Nación:

Artículo 15. La Defensa Integral de la Nación abarca el territorio y demás espacios geográficos de la República, así como los ciudadanos y ciudadanas, y los extranjeros que se encuentren en él. Igualmente, contempla a los venezolanos y venezolanas, y bienes fuera del ámbito nacional, pertenecientes a la República.

## **1.8 Definición de términos básicos**

A continuación, se presentan las categorías conceptuales que sustenta legalmente la investigación:

### **1.8.1 Estado y territorialidad**

Dentro de las definiciones más aceptadas de Estado, se encuentra la de Max Weber (2002), quien define al Estado como:

un instituto político de actividad constante, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente en un territorio dado (43)

Igualmente, el jurista alemán Herman define Estado de como una forma clásica como una "...unidad de dominación, independiente en el interior e interior, que actúa de modo continuo, con medios de poder propios y de claramente delimitado en lo personal y territorial..." (2004, 67). Es así como, a pesar de las diferencias de los autores al definir el concepto de Estado, existe algo en común entre ellos: el Estado es un conjunto de personas contenidas y limitadas a cierto territorio, independiente de las influencias externas, en el cual se llevan a cabo cierto orden institucional por parte de la autoridad.

Para ello se deben dar determinados caracteres o elementos, que no son más que los requisitos esenciales para su propia existencia, pero de gran importancia, el Estado adquieren su personalidad internacional en el momento en que se constituye y resulta operante. Tradicionalmente se han distinguido como elementos constitutivos del Estado los siguientes: el territorio, la población y el poder, según el Congreso Nacional de Chile.

La definición y caracterización del Estado es crucial para la investigación, porque se puede demostrar cuales son los componentes de estado y siendo el tema principal de la investigación que se basa en la territorialidad. Según Brotóns y otros (1997, 41-49), los Estados tienen competencia territorial y ejercen sus poderes dentro de sus territorios, excluyendo los poderes de otros entes soberanos. El derecho internacional reconoce que el Estado tiene la capacidad de gestionar el territorio, que se manifiesta en los ámbitos terrestre, marítimo y aéreo que conforman el espacio geográfico del Estado.

Ahora bien, la importancia del primer componente del Estado, los habitantes de un estado como el nuestro lo conforman todas las personas permanentes o transeúntes, nacionales o extranjeras que como en todas las naciones deben respetar las normas constitucionales y legales so pena de ser sancionados conforme lo ha determinado el poder por medio de las normas jurídicas. A partir de

esta integración entre la población y el territorio aparece en la palestra social la nacionalidad como un vínculo jurídico entre la persona y el estado. (Naranjo mesa).

La importancia del segundo componente, el territorio adquiere cada día mayor relevancia, porque, en él se encuentra ubicada no solo la población, sino que le sirve para su subsistencia, los recursos naturales renovables y no renovables son el ingrediente esencial para la vida en comunidad y estos se encuentran no solo en el suelo o subsuelo sino también en la frontera. Finalmente, la importancia del tercer componente, es la representación de la autoridad en el Estado debe la cual debe contar con instituciones firmes y duraderas para gestionar la vida en sociedad, así como con autoridades para regirlas y métodos soberanos para decidir quién ejercerá dicha autoridad en su territorio (2006, 67)

Actualmente, en la República Bolivariana de Venezuela se utiliza el criterio establecido en el artículo 10 de la Constitución Nacional de 1999, para referirse al Territorio y demás Espacios Geográficos que estaban definidos antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810 de la Capitanía General de Venezuela, con las modificaciones derivadas de los tratados y laudos no viciados de nulidad. Esto permite cumplir con lo establecido en la Constitución Nacional de 1999 en donde se establece que "...El Estado tiene la responsabilidad de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa..." (3) establecido como principio fundamental del derecho internacional, reconocido por la Carta de las Naciones Unidas, y que regula la conducta de los Estados Miembros entre sí, asegurando la preservación del territorio ante la injerencia principalmente externa.

El territorio como elemento del Estado, este tiene el derecho de ejercer soberanía plena y exclusiva, limitada a proteger el resguardo de sus espacios y garantizar la integridad territorial que está limitada por sus fronteras. Por lo tanto, los demás Estados vecinos o circundantes están obligados a abstenerse de ejercer

cualquier inherencia de poder en ese ámbito espacial y como resultado el Estado debe garantizar la seguridad de la población garantizando la seguridad y defensa de la nación.

### 1.8.2 Territorio

El territorio es la base espacial sobre la que se ejercen las competencias del Estado, y constituye la característica diferenciadora respecto de otros sujetos, según desde el derecho internacional. (Pereira, 2008). Respecto de este elemento conviene tener en cuenta dos notas. En primer lugar, la necesidad de que ese espacio sea estable y determinado, con unas fronteras establecidas, aunque esto no significa la necesidad de una absoluta demarcación del territorio, porque dependiendo del área delimitada se aplicara un criterio de demarcación que podría ser una demarcación referencial o natural. En segundo lugar, el hecho de que por territorio del Estado se entiende un conjunto completo de espacios que se integran y forman un todo, así: i) el espacio terrestre, ii) el espacio marítimo adyacente al terrestre y sometido a la soberanía del Estado (aguas interiores y mar territorial), y iii) el espacio aéreo superpuesto a los anteriores (Pereira, 2008).

Esta caracterización es vinculante con la presente investigación, ya que se tratarán temas de la importancia del territorio como parte esencial del Estado Venezolano, sobre todo resaltando la importancia que tiene que el Estado debe garantizar la preservación de su territorio, a través de la delimitación y demarcación del mismo.

El teórico Geiger (1996), define territorio, como "...una extensión terrestre que incluye una relación de poder o de posesión por parte de un individuo o de un grupo social, que contiene límites de soberanía, propiedad, apropiación, disciplina, vigilancia y jurisdicción, y transmite la idea de cerramiento..." (12); para este autor el territorio representa la extensión terrestre que se encuentra debidamente delimitada y en la cual habita una población, que ejerce una soberanía sobre ese espacio.

Por su parte, para Brotóns y otros (Op. Cit., 41-49), sustentados en el Derecho, afirman que en el territorio subyace los principios de soberanía territorial, el de no intervención en los asuntos internos, el de la libre determinación y, por último, el principio que envuelve a los anteriores principios, el *uti possidettis iuris*. Este concepto se vincula con la frontera ya que el territorio comienza y termina en la definición de sus fronteras internacionales.

### 1.8.3 Frontera

En las ciencias sociales, el concepto de frontera tiene diferentes significados y usos explicativos en lo temporal y lo espacial. En cada época histórica y lugar del planeta, el concepto y sus palabras equivalentes tienen funciones políticas, económicas, militares y sociales diferentes. Juan C. Arriaga R. (2012). Tradicionalmente el ser humano delimita la base física del espacio geográfico como espacio territorial a través de las fronteras y los límites. Con el aumento de la población, llegó el desarrollo atropo-geográfico y la fijación al suelo con el perfeccionamiento de las entidades políticas y de las relaciones entre éstas para dominar una mayor cantidad de espacio, según Eduardo L. Haiek. Así la frontera se restringe de una zona a una línea, de esta manera la calidad de zona vacía se transforma en una zona donde se tocan expresiones vitales de los Estados, surgiendo la necesidad de determinar con precisión, las jurisdicciones respectivas, con la fijación precisa de los límites.

De acuerdo a esta definición es de suprema importancia para el Estado, la definición de su frontera, para poder precisar su espacio y así poder establecer su jurisdicción y esto está supeditado a la definición de los límites del territorio. Por su parte, en el diccionario panhispánico del español jurídico se define la frontera como: "...la línea que marca el límite exterior del territorio de un Estado, entendido como el espacio terrestre, marítimo y aéreo sobre el que ejerce su soberanía, lo que permite hablar de fronteras terrestres, marítimas y aéreas en función de la naturaleza física del espacio delimitado..." (2023, 78).

Con respecto a estos orígenes existen autores que sostienen que la frontera estuvo centrada en cuestiones económicas, y otros lo adjudican a causas políticas. Entre los primeros se encuentra Ratzel (1998, 45) para quien la frontera adquiere valor como fenómeno inserto en lo económico. Le da valor a la tierra como campo de trabajo. Por su parte Vallaux (1999, 56) considera que la precisión de las fronteras se debe a factores de índole político por el progreso de la cohesión interna de los Estados que afrontan, esto es resistir las presiones normales de los vecinos.

Con relación a la perspectiva de estos autores, los establecimientos de la frontera internacional en los territorios están vinculados con los aspectos políticos y económicos ya que de ello depende la limitación de su jurisdicción y su soberanía, esto le permitirá determinar la extensión del su territorio y saber hasta dónde debe ejercer sus acciones políticas, económicas, sociales, culturales y hasta internacionales.

Mientras que para Infante M. (2016), el estudio de la frontera sitúa un elemento del Estado en el centro de atención del derecho internacional, como lo es el territorio. Este se entiende como el espacio o línea que determina la división entre dos Estados, dentro de este emerge la frontera, la cual ha sido objeto de debates y controversias tanto a nivel de principios como de la perspectiva de las relaciones internacionales; también está estrechamente vinculada a la historia del arbitraje entre Estados. Sentencias de tribunales internacionales, tratados de límites y acuerdos relativos a la administración de la frontera y los recursos fronterizos, han aportado capítulos fundamentales del derecho internacional.

Por tal motivo es importante acercarnos a la categoría inmersa en el centro de esta investigación, cual es la demarcación del territorio, pero para comprenderla debemos tener un claro los elementos de la delimitación y su alcance.

#### 1.8.4 Delimitación

El territorio nacional se define a través de un proceso que tiene tres pasos, estructurados en una secuencia lógica, sin que dicho orden pueda ser alterado: 1)

Delimitación; 2) Demarcación y 3) Caracterización. Para el autor Pradelle (1928), la delimitación es un concepto polisémico ya que entiene la misma como "...una forma de expresión formal y jurídica del Estado..." (55). La delimitación moderna significa así una "...separación de poderes estatales contiguos..." (30). Es un "...atributo de la autoridad..." (56). El límite a su vez constituye un "...marco para el ejercicio de la autoridad..." (64). Los motivos de la delimitación se deben al "...valor excepcional que la concepción moderna del Estado atribuye al suelo político..." (57) y a la "...utilidad de una determinación espacial de la competencia y responsabilidad del Estado..." (59).

A partir de esto, el autor identifica tres consecuencias jurídicas y políticas de la delimitación: la paz, la afirmación de la independencia de un Estado, y la seguridad. Especifica que "...el respeto esencial de los límites es solo una consecuencia del respeto de los tratados en los que se registran estos mismos límites..." (61).

La Delimitación de un territorio es la acción expresada por los Tratados de Límites que establecen los límites de los Países contratantes, dichos Tratados se negocian política y diplomáticamente por representantes oficiales de las Partes. (Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay). Deben ser ratificados por las vías establecidas por el orden constitucional propias de cada Parte. Para su validez plena deben ser, además, intercambiados y depositados donde lo acuerden las mismas Partes; en caso de Venezuela y Colombia estos acuerdos son negociados entre ambas cancillerías y ratificados por de ambos países, pasando a ser documento histórico de la nación que reposan en os archivos de la Cancillería, específicamente en la Oficina de Fronteras.

La Delimitación se define por escrito, en términos verbales, mediante un Tratado o Acuerdo el vínculo que tiene esta definición con la investigación está dado por que, para poder demarcar, primero se debe realizar el proceso de delimitación entre las partes.

### 1.8.5 Demarcación

La demarcación, es el establecimiento de una línea fronteriza; el instrumento privilegiado para definir, delimitar y marcar en un mapa. Con la demarcación, que puede ser por el exterior o por el interior, se contribuye a la gobernabilidad de las tensiones internas y los conflictos fronterizos. En el diccionario panhispánico del español jurídico define la demarcación como "...la acción técnica mediante la que se fija sobre el terreno, mediante señales permanentes denominadas mojones, una frontera previamente establecida por un tratado de límites o una decisión judicial internacional..." (2023, 98).

Con la demarcación se busca interpretar el terreno físico y las intenciones que han tenido los delimitadores al acordar los términos del Tratado de Límites. La Demarcación "ejecuta" lo dispuesto por el Tratado. Los "operadores" de dicha ejecución son funcionarios designados a partir de los Tratados de delimitación, denominados "Demarcadores". De acuerdo a la sistematización de la propia experiencia en el proceso de demarcación en el área de campo, una vez que los delegados alcanzan una coincidencia, o sostienen una diferencia, sobre cualquier aspecto de la demarcación en ejecución, se labra un Acta que describe amplia y minuciosamente lo actuado. Se consignan en dicha Acta las coordenadas espaciales que refieren a uno o más puntos sobre la superficie terrestre, según las coincidencias alcanzadas y finalmente, son lo aplicable es registrado en Planos y otras Cartas que también deben ser firmadas por los Delegados Demarcadores.

La Demarcación, toda vez que haya respetado fielmente lo dispuesto por el Tratado de Límites respectivo, es una tarea definitiva, de valor jurídico y alcance político. Cuando la demarcación, fue fiel al Tratado y aprobada por las Partes, ya no podrá modificarse lo allí acordado, salvo que, la tarea de los Demarcadores haya equivocado lo dispuesto por el Tratado de Límites respectivo. En este caso, prevalecerá lo dispuesto por el Tratado de Límites, por ser el instrumento jurídicamente fundador de la Delimitación y consecuente Demarcación y por ser, además, de valor normativo jerárquico superior a las Actas en las que pudieron

haber sido consignados los errores materiales en que hayan podido incurrir los Demarcadores.

La Demarcación es una fase estrictamente técnica, que más de una vez, ofrece dificultades de interpretación de lo expresado por el Tratado de Límites respectivo como, por ejemplo, hallar en el terreno el río, lago o montaña u otro accidente geográfico que haya servido para la delimitación muchos años atrás. Es decir, en esta etapa se realiza por medio de hitos, marcos, pilares y otros signos físicos. El vínculo con la investigación es que se hace necesario tener claro el por qué, no se han realizado la demarcación de la frontera terrestre en su totalidad entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia.

#### 1.8.6 Política Exterior

La definición de política exterior, como todo concepto complejo en las ciencias sociales, ha sido definida de diferentes formas, aunque ha existido cierto consenso en determinados aspectos. Por ejemplo, Kegley y Wittkopf (1995) plantean que; el término Política Exterior, se refiere al involucramiento de un país en el exterior, así como las metas, estrategias e instrumentos seleccionados por aquellos que diseñan las políticas gubernamentales. Se podría definir como las metas que se busca lograr en el exterior, los valores que sustentan dichos objetivos, y los medios utilizados para lograrlos.

Como su disciplina de las relaciones internacionales, la política exterior tiene en común la falta de unidad, es decir, existen múltiples definiciones de qué es o en qué elementos consiste la misma. Por lo tanto, definirla es todo un debate académico abierto porque no existe una conceptualización que se imponga sobre las demás ni que obtenga el apoyo unánime en la comunidad académica.

De hecho, no existe en la comunidad académica un consenso acerca de cuál debería ser la definición de la política exterior, por la cual Pérez (1999) señala que es: "...un conjunto de acciones externas que desarrolla un sujeto dotado de

personalidad jurídica originaria y capacidad de obrar conforme al Derecho Internacional, es decir, el Estado, y que están orientadas a la obtención de unos fines y objetivos concretados por la organización política interna y a cuyo servicio se disponen unos medios que pretenden ser adecuados para tales fines...” (89).

#### 1.8.7 Política Exterior de la República Bolivariana de Venezuela

La política exterior es importante porque permite a los Estados, tomar las acciones necesarias para relacionarse con otros de acuerdo a sus intereses, basado en los principios jurídicos establecidos en ese país. Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su preámbulo establece los principios de la política exterior: “...promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad...” (1).

Como se evidencia ya desde el preámbulo la Constitución establece la integridad territorial, así como los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención, solución pacífica de los conflictos, cooperación, respeto a los derechos humanos, solidaridad entre los pueblos y la democratización en la toma de decisiones en los organismos internacionales.

De igual manera establece que todos los tratados suscritos deben ser aprobados por la Asamblea Nacional antes de ser ratificados por el presidente de ese país.

Artículo 154. Los tratados celebrados por la República deben ser aprobados por la Asamblea Nacional antes de su ratificación por el Presidente o Presidenta de la República, a excepción de aquellos mediante los cuales se trate de ejecutar o perfeccionar obligaciones preexistentes de la República, aplicar principios expresamente reconocidos por ella, ejecutar actos ordinarios en las relaciones

internacionales o ejercer facultades que la ley atribuya expresamente al Ejecutivo Nacional (29).

Es vinculante con la investigación, ya que permitirá definir de acuerdo las políticas establecidas por la República Bolivariana de Venezuela, cuáles serían las estrategias a seguir con el fin de poder negociar los acuerdos y/o tratados ya establecidos y poder retomar los trabajos de la Demarcación de la Frontera terrestre entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia.

#### 1.8.8 Política Exterior de la República de Colombia

La política exterior de Colombia se enfoca en la consolidación y fortalecimiento de instituciones y políticas que, a su vez, respondan al ritmo de los cambios que se perfilan en el sistema internacional. Para ello, el Gobierno ha hecho especial énfasis en lograr crecimiento y competitividad, igualdad de oportunidades y consolidación de la paz, que conlleven a una mayor integración regional y diversificación de las relaciones y de la agenda. El Estado continuará posicionando los logros alcanzados como referente internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, el terrorismo, el fortalecimiento institucional y el compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos, (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia).

Se fomentarán las relaciones bilaterales con los países en los que no se ha hecho suficiente énfasis hasta el momento, buscando mecanismos novedosos que permitan mejorar el acercamiento político y lograr más oportunidades de comercio, inversión e intercambio tecnológico. Así mismo, se continuarán profundizando las relaciones con los socios tradicionales y estratégicos del país, (Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia).

#### 1.8.9 Seguridad de la Nación

La Ley Orgánica de Seguridad y Defensa de 1976 (Derogada), en su artículo 8 establece las atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa, "...Proponer la política de seguridad y defensa en armonía de la política general" ...,

de igual manera en su numeral 5 del mismo artículo reza que deberá "...requerir de los organismos públicos, entidades privadas y de personas naturales, la documentación confidencial o secreto para el Consejo...", aspecto relevante ya que el legislados plasma cual es la responsabilidad del consejo y a que instancias deberá acudir si requiere información para cumplir con sus funciones.

Por su parte la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación dentro de sus competencias y rango de acción, destaca la "...defensa integral del Nación, en la cual abarca el territorio y demás espacios Geográficos de la República..." (LOSN, 2014,15) este aspecto relevante en la política exterior de Venezuela, se da en el cumplimiento al mandato constitucional que establece, cuáles son los espacios Geográfico que conforman el territorio venezolano, y es responsabilidad del estado la preservación de este territorio.

De acuerdo a lo planteado en la ley, la defensa integral se encuentra definido en el Artículo 3, como "...el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa [...] con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación..." (LOSN, 2014, 3).

Es importante destacar que la defensa integral es una acción que se lleva a cabo de forma conjunta y coordinada entre el Estado y los diversos actores como lo son las instituciones publica, privadas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras de la sociedad, que se reafirma a través del principio de la corresponsabilidad. Para defender los intereses vitales del pueblo, no teniendo más limitaciones que las establecidas por Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, pactos y tratados internacionales, suscritos por la república (LOSN, 2014, 3). Esta ley representa una referencia obligatoria para la presente investigación por estar vinculada a las directrices de la política exterior como una actividad estratégica del estado y que está vinculada la seguridad y defensa integral de la nación y por ende al resguardo de la integridad territorial.

La Ley Orgánica de Seguridad de la Nación en lo referente a la dimensión de la Defensa integral de la Nación en su Artículo 15 "...abarca el territorio y demás espacios geográficos de la República...", destaca la importancia de la política exterior venezolana como una dimensión; esencial y concordante con los planes de la República; su proyección ante la comunidad internacional está basada fundamentalmente en la autodeterminación, la solidaridad y cooperación entre los pueblos, promocionando y favoreciendo la integración en sintonía con el desarrollo integral de la Nación (LOSN, 2014, 19). Se aprecia en este artículo un elemento fundamental en la toma de decisiones, pero sobre todo en la ejecución de acciones en materia de la defensa de la integridad territorial de los espacios geográficos que componen el territorio venezolano.

Para finalizar, la efectividad de las medidas de consolidación del control territorial depende del grado de coordinación que logren las entidades del Estado. El Gobierno tendrá como prioridad, asegurar que las acciones del Estado a todo nivel se lleven a cabo de manera coordinada e integral, y que cuenten con el apoyo de la ciudadanía. A nivel nacional, la coordinación de las políticas estará a cargo del Consejo de Seguridad y Defensa de la Nación que asesorará al presidente de la República en la determinación de prioridades y responsabilidades para la Fuerza Pública y todas las entidades del Gobierno.

Para lograr la unidad de acción que las circunstancias exigen, el Gobierno buscará que esta política se desarrolle en armonía con las otras ramas del poder, que tienen una corresponsabilidad en el logro de la seguridad, enmarcado en el mandato Constitucional, y por ende en el resguardo de la integridad del territorio nacional.

#### 1.8.10 Tratados Bilaterales

Para Antonio Linares, un tratado internacional "...es un instrumento donde se consignan disposiciones libremente pactadas entre dos o más sujetos de Derecho Internacional con el fin de crear, modificar o extinguir obligaciones y derechos..."

(Linares, 1992, 61). Con respecto a la definición señalada que es un instrumento que debe constar en un documento escrito, debido a que la posición mayoritariamente acogida en la esfera internacional ha sido aceptar que un consenso puramente verbal no tendría el carácter vinculante u obligatorio para los miembros de la comunidad internacional participantes del mismo; sin embargo, se considera que en caso de existir tratados puramente verbales deben ser respetados y aceptados por las partes del mismo.

De conformidad con la regla *Pacta Sunt Servanda*, consagrada en el artículo 26 de la Convención de Viena, que se traduce en el cumplimiento de buena fe de las obligaciones internacionales asumidas por un sujeto de derecho internacional, además, la misma Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) plantea en su artículo 3 que, aunque ese instrumento legal “no se aplique a los acuerdos internacionales no celebrados por escrito”, éstos no carecen, por esa razón, de valor jurídico.

Ahora bien, los Tratados bilaterales o bipartitos, como lo expone la doctrina patria: Son aquellos instrumentos suscritos solamente por dos Estados destinados a establecer derechos y obligaciones sobre la base de cooperación (Linares, 1992, p.63).

Por consiguiente, los tratados o convenios que firmaron la República de Venezuela y la República de Colombia, en materia de Delimitación y Demarcación, pasan a ser un documento jurídico al cual debe dársele estricto cumplimiento; sujeto de estudio en la investigación realizada; el cumplimiento de estos tratados va a estar fundamentados por las actas que erogan los resultados de los trabajos realizados en el proceso de Demarcación.

#### 1.8.11 Actas de Operaciones de Campo

El diccionario panhispánico del español jurídico define acta como un “...documento que recoge sumariamente el contenido de una negociación internacional, bien en un ámbito informal, bien en el seno de una conferencia

internacional; usualmente es un texto jurídicamente no vinculante, aunque puede surtir eficacia interpretativa como parte del contexto de un tratado...” (2023, 45).

Por consiguiente las actas de operaciones y/o trabajos de campo pasa a ser el documento, en el cual se registra los resultados obtenidos de las trabajos realizados, formalizando así el cumplimiento de lo establecido en un acuerdo, y avalando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada país; es importante destacar que estas actas deben ser refrendada por ambos países, con la finalidad de que surjan el efecto legal y pases a ser parte de los documentos jurídicos – técnicos, en el cual se refleja el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos previos.

## **1.9 Metodología**

### **1.9.1 Diseño, tipo y nivel de investigación.**

La presente investigación se enmarca en el paradigma cualitativo, con un diseño bibliográfico y de tipo documental, alcanzando un nivel comprensivo. Se entiende por diseño bibliográfico aquel que se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda de material documental de diversa índole para el análisis de fenómenos (Palella y Martins, 2010, p. 87).

La investigación que se presenta tiene un diseño bibliográfico, ya que se implementará la revisión profunda de material documental de varias cualidades, de manera sistemática y rigurosa, en la búsqueda del análisis de los fenómenos. Para los autores Santa Palella y Feliberto Martins (2010) se:

“...Fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda del material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables. Cuando opta por este tipo de estudio, el investigador utiliza documentos, los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes...” (87)

Es por ello, que a través de la consulta de fuentes acordes con el objeto de investigación y con sus objetivos, se explican los conocimientos, enfoques, teorías, conceptos y/o experiencias que sustentan la investigación en curso.

### **Tipo de Investigación.**

De acuerdo a los objetivos planteados, el presente estudio será desarrollado a través de una investigación de tipo documental; porque se basa en la búsqueda, recuperación, análisis e interpretación de datos secundarios provenientes de fuentes documentales impresas, electrónicas y audiovisuales (Arias, 2005) es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este desafío es el aporte de nuevos conocimientos, (s/p),

Aunado a lo antes expuesto, es imperativo saber que el mismo trabajo documental se basa en el estudio de un determinado problema, con la finalidad de profundizar en el tema, y obtener fundamentos de distintos datos recopilados de numerosas fuentes de información, presentando así un enfoque directo a lo que el autor busca explicar sobre el estudio.

### **Nivel de investigación.**

En unos de los objetivos específicos de la presente investigación, pretende proponer lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad del proceso de la demarcación terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia para contribuir a la defensa de la integridad territorial para el periodo 2025-2031; que de acuerdo con la Guía para la Elaboración de los Trabajos Especiales de Grado de la escuela de fiscales del Ministerio Público (2017, 33) y siguiendo las ideas de Hurtado (2012), tiene un nivel comprensivo donde "...el investigador establece conexiones entre diversos eventos, a partir de los cuales

puede formular explicaciones, se ubican en este nivel los objetivos de investigación de proponer, predecir y explicar...” (33).

### 1.9.2 Operacionalización de las preguntas y triangulación.

El proceso denominado Operacionalización de las Preguntas, según lo expresado por Quiroz y Morgan (1987):

“...Sólo es posible si paralelamente se va desarrollando la conceptualización, que explicita los contenidos de los términos incluidos en las preguntas [...] ello supone articular teoría (concepciones vigentes sobre participación) y práctica (características y formas de actuar del objeto de estudio) ...” (34)

A continuación, se presenta el cuadro de operacionalización de preguntas:

**Cuadro 1. Operacionalización de las Preguntas.**

Interrogantes	Categoría	Unidad de análisis	Indicadores/ Fuentes
¿Cómo transcurrieron los procesos y trabajos de demarcación?	Proceso de demarcación	Trabajos de demarcación: hitos construidos, actas firmadas, sectores demarcados. Métodos utilizados: geodésicos, fluviales, topográficos. Actores involucrados: comisiones mixtas, cancillerías, expertos internacionales. Resultados: acuerdos logrados, puntos pendientes, controversias.	Actas de la CMDLVC, Tratados, Mapas históricos, Entrevistas
¿Cuáles son las estrategias que pueden garantizar la continuidad?	Estrategia de continuidad	Estrategias políticas: declaraciones conjuntas, comisiones presidenciales. Mecanismos técnicos: densificación de hitos, actualización cartográfica. Protocolos de comunicación: notas reversales, reuniones bilaterales. Iniciativas de desarrollo conjunto: proyectos binacionales. Capacitación: formación de personal técnico y diplomático.	Acta de San Pedro Alejandrino, Tratado de 1941, Planes de desarrollo fronterizo

Interrogantes	Categoría	Unidad de análisis	Indicadores/ Fuentes
¿Qué elementos de la TCS de Buzan permiten analizar la demarcación?	Elementos teóricos de la TCS	Concepto de seguridad nacional: definiciones constitucionales y doctrinales. Identificación de amenazas: percepciones de riesgo territorial. Dinámicas de cooperación y conflicto: hitos en la relación bilateral. Impacto de la percepción de seguridad: discursos oficiales y medios. Relación actores estatales/no estatales: comunidades, grupos armados.	Obras de Buzan, Documentos de política exterior, Prensa
¿Cuáles pueden ser los lineamientos estratégicos?	Lineamientos estratégicos	Estrategias políticas: propuestas de negociación, instancias bilaterales. Propuestas técnicas: uso de SIG, GPS, teledetección. Planes de acción: cronogramas, priorización de asuntos. Mecanismos de monitoreo: comités de seguimiento. Iniciativas de desarrollo sostenible: manejo de cuencas, salud fronteriza.	Propuesta de la investigadora, Marcos legales vigentes

**Fuente:** Elaboración propia (2026).

### Triangulación.

La triangulación es una herramienta que emplea diversos métodos de investigación para proporcionar un mayor grado de confianza al investigador, utilizando múltiples comparaciones de procedimientos y perspectivas sobre los datos obtenidos, como una manera de validar los hallazgos de la investigación (Ruiz, 2012, 327).

La triangulación de investigadores consiste en el empleo de una pluralidad de observadores frente a la técnica convencional de un observador singular. Este tipo de triangulación incrementa la calidad y la validez de los datos al eliminar el sesgo o subjetividad de un único investigador (Denzin, 1970).

El presente cuadro muestra autores que se enfocan bajo la perspectiva basada en la agente subdisciplina de la política exterior la cual busca "...entender

los hechos a partir de una reconstrucción desde el nivel individual [...] el foco está puesto en entender las decisiones desde el punto de vista de quienes las toman y reconstruir sus motivaciones y razones...” (Llenderozas y Finkielsztovn, 2013, 187). A continuación, se presenta el cuadro de triangulación conceptual:

**Cuadro 2. Triangulación conceptual.**

Walt 1991 Seguridad internacional	Keohane 1998 Seguridad internacional	Buzan 1983 Seguridad internacional
Desde el enfoque realista se entiende como la amenaza, el uso y el control de la fuerza militar. Explora las condiciones para que el uso de la fuerza sea plausible, y la manera en la que dicho uso de la fuerza afecta a Estados y sociedades, y las políticas específicas que los Estados debe adoptar en orden a estar preparados para prevenir o participar en un conflicto armado.	Desde el enfoque los Estados están conectados por múltiples canales (interestatales, transgubernamentales y transnacionales). Este modelo desafía la noción de que la fuerza militar y la seguridad son los únicos factores determinantes en las relaciones internacionales.	Desde el enfoque crítico se entiende desde la Teoría de los Complejos de Seguridad Regional que considerar las dinámicas regionales y la interdependencia que afectan la seguridad de los Estados.

**Fuente:** Elaboración propia (2026).

La triangulación conceptual presentada muestra la evolución del pensamiento en seguridad internacional: desde el enfoque realista clásico de Walt, centrado en la amenaza militar y el poder estatal, hasta el enfoque crítico de Buzan, que amplía la agenda de seguridad y enfatiza las dinámicas regionales. El enfoque liberal de Keohane, por su parte, introduce la relevancia de los actores no estatales y las relaciones transnacionales. Para los fines de esta investigación, se adopta el enfoque crítico de Buzan por su pertinencia para analizar la interdependencia en materia de seguridad fronteriza entre Venezuela y Colombia, así como por su capacidad para integrar dimensiones más allá de lo militar (sociales, económicas, ambientales) que son inherentes a la realidad fronteriza.

Estas perspectivas ofrecen una visión integral de la seguridad internacional, abordando tanto aspectos militares como relaciones transnacionales y dinámicas regionales.

Sin embargo, el enfoque crítico de la seguridad internacional propone una perspectiva innovadora porque desafía la noción convencional de analizar la seguridad únicamente desde una perspectiva global o militar, y destaca la relevancia de considerar las dinámicas regionales que impactan la seguridad de los Estados. Al hacerlo, ofrece una visión más integral y contextualizada de la seguridad internacional, reconociendo que los factores regionales desempeñan un papel crucial en la configuración de las relaciones internacionales y en la percepción de la seguridad por parte de los Estados.

Por ello, la necesidad de estudiar el proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia, lo que facilitaría proponer lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad de la demarcación terrestre y fluvial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia para contribuir a la defensa de la integridad territorial para el periodo 2025-2031.

Para lograr esto, es necesario que se maneje suficiente información sobre ambos países, los recursos que poseen y como es su agenda respecto de la política interna, y esto ayudaría que los líderes estatales tengan más o menos margen y herramientas para discutir y proponer un acuerdo beneficioso para ambas partes.

### **1.9.3 Técnicas de Interpretación y discusión de los resultados.**

Para Márquez. (2010) indica que "...las técnicas están referidas a la manera como se van a obtener los datos, y los instrumentos son los medios materiales, a través de los cuales se hace posible la obtención y archivo de la información requerida para la investigación..." (s/p). Es por ello que las técnicas que serán seleccionadas para la recolección de información para este trabajo investigativo se encuentran; los libros, monografías, revistas, diarios y periódicos, tesis, fuentes secundarias de información y organización bibliotecaria. El objetivo de esta

investigación documental es elaborar un marco teórico conceptual para formar un cuerpo de ideas sobre el objeto de estudio.

### **Estudios Comparados**

Su objetivo es sintetizar los elementos diferenciadores y comunes de un fenómeno particular, además de otorgar criterios para verificar hipótesis generadas con base en el descubrimiento inductivo, para validar o afirmar conceptos, como en el derecho comparado, considerando ideas de Maekelt (2002). La visión comparada puede ser a nivel internacional, nacional o regional, considerando aspectos comunes y diferenciadores.

### **Estudios de Casos**

Es un método de investigación fundamentada en las ciencias sociales para comprender las dinámicas presentes en contextos singulares, que puede abordar un único caso o varios. (Díaz y otros, 2011). Cuando es de carácter documental, se pueden asumir casos históricos o jurídicos para su análisis.

## **CAPÍTULO II.- PROCESO Y TRABAJOS DE DEMARCACIÓN DE LA FRONTERA TERRESTRE Y FLUVIAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

La delimitación de la frontera venezolano-colombiana inició formalmente con el Laudo Español de 1891, tras varios acuerdos preliminares, en donde ambas naciones se habían sometido bajo arbitraje de derecho y culminó con las decisiones adoptadas en 1943 por la Comisión Mixta Demarcadora de Límites, basándose en el Tratado de 1941, en el cual ambas naciones declararon que la frontera entre ellas estaba totalmente definida por pactos y actos de alindamiento.

Durante el siglo XIX se iniciaron las conversaciones para fijar las fronteras entre Venezuela y Colombia se iniciaron en 1830, el primer intento lo constituyó el Proyecto de Tratado Santos Michelena-Lino de Pombo en fecha 14/12/1833, rechazado por el Congreso venezolano porque, a pesar de que ambas naciones se acogieron al *Uti Possidetis Juris*, las aspiraciones neogranadinas lesionaban nuestros intereses nacionales en la Guajira, San Faustino y al Oeste del eje fluvial Orinoco-Atabapo-Guainía-Río Negro.

A pesar de ese incidente, las negociaciones se reanudaron en el año de 1844 bajo la responsabilidad de Fermín Toro por Venezuela y Joaquín Acosta por Colombia. Se suspendieron en 1846 y se reiniciaron en 1874, pero sin llegar a acuerdos positivos. Las relaciones se rompieron en este año y se restablecieron en 1881 mediante un Protocolo firmado en Caracas. El 14 de septiembre se logró la firma de un Tratado de Arbitramiento sobre Límites como solución de la controversia, escogiéndose como Arbitro al Rey de España (Alfonso XII). El 15 de febrero de 1886, los plenipotenciarios Antonio Guzmán Blanco y Carlos Holguín firmaron un Protocolo adicional en París, confirmándose a la Reina Regente, María Cristina de Habsburgo-Lorraine, como Arbitro ante el fallecimiento del Rey (González Oropeza, 1989, 75).

Al iniciar el siglo XX, los trabajos de demarcación se iniciaron en 1900 pero no fue posible cubrir la totalidad de la frontera. No pudiéndose ejecutar el Laudo

español, las partes decidieron en 1917 acudir a otro arbitraje internacional, en esta ocasión la Confederación Helvética. No se pudo ejecutar o aplicar el Laudo o porque existían diferencias con respecto a ciertos lugares como San Faustino y se le dio la potestad de corregir y revisar todo lo hecho por las comisiones demarcadoras. Y fue el 24 de marzo de 1922 se dictó la sentencia arbitral y de nuevo fue favorable para Venezuela. Al año siguiente se iniciaron los trabajos de delimitación y demarcación, pero nuevamente fue imposible demarcar toda la frontera.

Es necesario destacar el intercambio de notas de 1928 entre Venezuela y Colombia en donde se dio inicio a un nuevo proceso de demarcación que se llevó a cabo en 1930-1931 en donde se estudiaron las vaguadas de los ríos fronterizos y se asignaron islas a los ríos Arauca, meta, Orinoco, Atabapo, Guainía y Negro. En el intercambio de notas de 1928 se estableció el principio de inmovilidad de la frontera, según el cual, aunque el cauce de los ríos fronterizos cambiara por causas naturales, la línea fronteriza permanecería en la vaguada original establecida durante la delimitación (MRE, 1983, p. 142).

Este principio respondía al reconocimiento de los problemas que podían generarse en ríos navegables, por lo que se resolvió que "...en el caso del Río Arauca y "todos los casos análogos," si la vaguada fronteriza corría peligro de quedarse "sin el agua necesaria para la navegación," los dos Estados se comprometían a "ejecutar los trabajos adecuados para restablecer y mantener la situación normal" (es decir, hacer volver las aguas a la vaguada internacional original)..." (MRE, 1983, 10).

Venezuela y Colombia firmaron el Tratado de Fronteras y Navegación de los ríos comunes entre Venezuela y Colombia el 5 de abril de 1941. Ambos países declararon que su frontera común estaba finalmente definida. Pero otra historia se iniciaría en 1949 cuando Colombia se propuso penetrar el Golfo de Venezuela. En 1952 se produjo el incidente de Los Monjes que casi produjo un conflicto bélico cuando la fragata colombiana "Almirante Padilla" ancló en Los Monjes del Norte y efectuó disparos de artillería contra las islas. Venezuela respondió enérgicamente y envió la corbeta "Constitución"; luego se ordenó la ocupación militar del

archipiélago. Venezuela siempre ha ejercido la presencia activa en Los Monjes. El 22 de noviembre de este mismo año, Colombia emitió su Nota (GM-542) reconociendo nuestra soberanía sobre Los Monjes. Posteriormente en 1977 y 1978 Colombia ratificó la soberanía venezolana (González Oropeza, 1989, 67).

No obstante, en 1965 el gobierno venezolano manifestó su deseo de estudiar con Colombia la delimitación submarina en el Golfo de Venezuela, situación que fue oficializada en la Declaración de Sochagota de fecha 9/8/1969, en la que ambas naciones convinieron en proseguir las conversaciones para buscar una solución justa y equitativa para delimitar las áreas marinas y submarinas.

La primera protesta colombiana por algún acto de jurisdicción marítima de Venezuela en el Golfo en toda su historia, ocurrió en 1970, cuando el vecino país introdujo su nave “Aventurera” en aguas venezolanas, la cual fue atrapada por el patrullero “Calamar” y conducida al puerto de Guaranao (Paraguaná).

Una vez superado este incidente, provocado por Colombia al mes siguiente de la primera reunión celebrada en Caracas el 8 de junio de 1970 para conversar sobre áreas marinas y submarinas entre los dos países, continuaron las conversaciones en Roma entre 1971 y 1973, pero sin llegarse a acuerdo alguno.

En 1975 en la reunión de Santa Marta, el Presidente de Colombia propuso a su homólogo venezolano el cierre del Golfo de Venezuela como Bahía Histórica común, la división del Golfo en forma proporcional a las costas de cada país en el Golfo, un Condominio de ambas naciones en el Golfo, la aceptación de castilletes para la determinación de la soberanía de ambos países, y la explotación conjunta por empresas mixtas en aquellas zonas que constituyeran mar territorial de Venezuela y Colombia (González Oropeza, 1989, 69).

Venezuela rechazó tal proposición, proponiendo separar el problema de la delimitación de áreas marinas y submarinas de la explotación conjunta de los eventuales recursos petroleros existentes en el Golfo. Las conversaciones se reanudaron en 1979, cuando ambos gobiernos firmaron en Caraballeda el *modus operandi* que regiría dichas conversaciones. Fue así como se celebraron seis rondas de negociaciones entre el 4 de octubre de 1979 y el 18 de octubre de 1980,

alternándose las mismas en Medellín, Puerto La Cruz, Cali, Puerto Ordaz, Cartagena y Caraballeda. Los trabajos concluyeron con la llamada Hipótesis de Caraballeda.

El Gobierno venezolano sometió este proyecto de acuerdo para su aprobación a una consulta popular, siendo rechazado por todos los sectores de la vida nacional, por lesivo a los altos intereses de Venezuela; en consecuencia, suspendió el proceso de negociaciones y posteriormente decidió no reiniciarlas. En junio de 1985, en la Declaración del Arauca, los presidentes de ambas naciones reiteraron su propósito de perseverar en los esfuerzos por resolver, mediante soluciones justas y equitativas los asuntos relativos a la delimitación de áreas marinas y submarinas en el Golfo de Venezuela.

Pero en 1986 Colombia colocó una nave de guerra, la corbeta “Caldas”, en aguas del Golfo de Venezuela. Luego de una situación muy tensa, caracterizada por la firmeza del gobierno venezolano, Colombia retiró su unidad naval y como consecuencia del incidente se enfriaron las relaciones entre los dos países.

En 1989 las relaciones mejoraron y se produjo la firma de la “Declaración de Caracas”, que sirvió para que los comisionados presidenciales de los dos gobiernos identificaran otros temas pendientes, además de las áreas marinas y submarinas. A partir de 1990 y hasta la fecha se han identificado los siguientes: Integración, comercio, aspectos ecológicos, demográficos, ríos y cuencas, demarcación, seguridad y orden, narcotráfico, entre otros. Igualmente se han producido varios acuerdos y las Declaraciones de Ureña y de San Pedro Alejandrino.

La problemática fronteriza entre Venezuela y Colombia ha evolucionado en los últimos 20 años. Las divergencias ideológicas, producto de regímenes políticos y modelos económicos contrapuestos, han caracterizado y agravado la realidad fronteriza. Algunos autores refieren que en la actualidad existe una frontera ideológica entre Venezuela y Colombia, originada en parte por los antagonismos entre Caracas y Bogotá; y refieren cuatro tipos de problemáticas: poblacional, económica, de seguridad; y fronteriza. Destaca en este hecho la situación económica que vive Venezuela (Donis Rio, 2024, 45).

La delimitación fronteriza entre ambas naciones aun presenta diversos problemas generales, pero se pueden destacar dos relevantes como el de régimen jurídico (ríos comunes) y el de buena vecindad (régimen fronterizo). Lo referente al primero, los ríos comunes aún no se han determinado en donde se separan o cruzan los territorios de ambos países, por ejemplo, en el Tratado de Demarcación de Frontera y Navegación de 1941, se estableció un derecho imperfecto a favor de la Colombia en materia de navegación, pero no se normó la navegación ni el uso de las aguas para otros fines. Sin embargo, la creación de una comisión de cuencas por Venezuela fue un paso para la solución global ante este problema.

Lo referente al segundo, el régimen jurídico adoptado por el principio de buena vecindad que rige ciertas actividades en zonas fronterizas de manera superficial y no ajustada a las realidades actuales de estos territorios. Por eso es necesario elaborar un nuevo marco jurídico que vaya mucho más allá de lo establecido en el Estatuto de Régimen Fronterizo de 1942 y en el posterior Tratado de Tonchalá de 1959. Sin embargo, de estos documentos se puede inferir la naturaleza de buena vecindad porque buscan establecer un marco normativo para facilitar la convivencia, el comercio y el tránsito en las áreas limítrofes que promueven este principio.

Lo referente a los problemas de demarcación de línea fronteriza se presentan en tres grandes asuntos como lo son en las líneas rectas geodésicas, las fronteras fluviales y la zona montañosa en los cuales aún no se ha demarcado. El único sector de frontera que cuenta con el criterio de demarcación y densificación de manera aceptable bajo la normativa es el sector central de la recta San Miguel-Zulia, aunque la comisión colombiana se ha rehusado en demarcar las rectas en sus extremidades. Los problemas presentados en las líneas rectas geodésicas que limita con Colombia se encuentran afectadas por la colocación errónea o desplazamientos de los hitos, debido a que se encuentran fuera de las líneas trazadas. Asimismo, por ausencia o desaparición de hitos.

Los problemas presentados en fronteras fluviales aún persisten, esto se debe a desacuerdos fundamentales entre los comisionados sobre los criterios aplicables

a la demarcación de frontera fluvial, particularmente en relación con las reglas vigentes en caso de cambio de causes (vaguadas). Este problema también afecta las rectas geodésicas, ya que sus puntos extremos se encuentran en el lecho de los ríos fronterizos. Los problemas presentados en la zona montañosa se deben a una considerable discrepancia sobre el criterio de delimitación, el criterio sostenido por los comisionados colombianos es el de las cumbres más altas, mientras que el criterio venezolano es la aplicación del Laudo Arbitral Español de 1891, el cual fue interpretado por los comisionados en el año de 1900 como el de divisorio de aguas.

Es necesario puntualizar casos específicos que tienen problemas de demarcación, (**Cuadro N° 03**) los cuales incluyen 24 sectores, detallados a continuación:

<b>Problemas de demarcación</b>	<b>Sectores relevantes</b>
Criterios y Desacuerdos	Montes de Oca; Sierra Perijá-Motilonés; Hito 1 de Castilletes - Orilla del Mar; Laguna de Cocinetas (fluctuación de aguas); Río Oro (nacimiento y cambio de cauce).
Líneas Rectas e Hitos	Guajira (criterios); Catatumbo-Tres Bocas (hitos fuera de la recta, del lado venezolano); Mauca-Meta (hitos fuera de la recta, del lado venezolano).
Ríos con Cambio de Cauce	Río San Miguel; Río Zulia; Río Grita; Río Meta; Río Mauca.
Problemas Adicionales	<b>Río Táchira:</b> Desconocimiento por parte de los comisionados colombianos de la fijación de la frontera establecida en 1942. <b>Río Orinoco:</b> Venezuela debe determinar unilateralmente las islas bajo su soberanía, ya que las asignaciones de 1931 han sido oscurecidas por cambios topográficos.
Yavita-Pimichín	Cartografía colombiana desconoce delimitación en la desembocadura del Río Guascacaví (lo muestra como río fronterizo); la demarcación de las tres rectas geodésicas en este sector es insuficiente.

**Fuente:** Elaboración propia (2026)

## **2.1.- El proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial**

Desde el comienzo de la vida independiente de ambos países, se identifican una serie de aspectos que se repiten de diversas maneras, de constantes derivadas de la vecindad y de la permanencia vinculación entre lo interno y lo internacional. Los temas relacionados con la delimitación, los concernientes al comercio, la navegación por los ríos internacionales, a las migraciones y a la seguridad fronteriza

han desafiado el paso de los tiempos. Debido a las distintas características físicas, económicas y sociales existentes a lo largo de la línea fronteriza entre Colombia y Venezuela el proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial, ha atravesado por distintas fases.

La primera fase que se identificó fue los antecedentes e inicio del proceso de demarcación, este se caracterizó por el establecimiento de una clara política de delimitación de fronteras entre Colombia y Venezuela que comenzó a finales del siglo XIX, tras la firma de múltiples tratados que marcaron los límites en diferentes zonas del territorio nacional.

La segunda fase que se identificó fue la formación de comisiones y procedimientos técnicos en materia de frontera, luego de los tratados y la resolución del laudo, se conformaron varias comisiones para realizar la demarcación física de la frontera. En 1898, se estableció una Comisión demarcadora encargada de marcar en el terreno los límites, siguiendo las directrices del Laudo Español. Estas comisiones tenían tareas específicas, como colocar hitos en lugares estratégicos, por ejemplo, en el Hito de Castilletes y en otros puntos señalados en los tratados, y amojonar diversas regiones, asegurando que las líneas señaladas en los documentos oficiales se materializaran en el pacto Briceño-rico de 1898.

La tercera fase que se identificó fueron los trabajos realizados en el territorio y los obstáculos presentados, a partir de 1900, las comisiones de ambos países trabajaron en zonas claves, incluyendo áreas terrestres y fluviales como el río Táchira, la zona de la Guajira y las serranías de Tama y Motilones. Sin embargo, estos trabajos enfrentaron dificultades como el accidentado relieve del terreno, la presencia de disputas sobre quien debía realizar ciertos trabajos, y la suspensión temporal de las actividades en varias ocasiones, principalmente desde 1901 en adelante. La exploración y señalamiento de hitos en zonas montañosas y selvas requerían un arduo esfuerzo técnico y logístico.

La cuarta fase que se identificó fue la discrepancias y suspensión en las labores de demarcación, en este proceso surgieron algunas diferencias entre ambos países con respecto a la validez y alcance en cómo se realizaban los

trabajos. Por una parte, Colombia planteaba la idea de que ciertos territorios que reconocía el Laudo debían estar bajo su posesión, negando la posibilidad de completar toda la demarcación. Por la otra, Venezuela sostenía la idea de que la delimitación solo era válida una vez la línea de frontera estuviera completamente señalada en el suelo, por lo que las labores de demarcación no estaban concluidas para este periodo. Estas discrepancias llevaron a que los trabajos se suspendieran en muchas ocasiones y a que se buscara mecanismos alternativos para resolver las diferentes.

La quinta fase que se identificó fue los acuerdos y reconocimiento internacional, en diferentes momentos ambos países firmaron acuerdos que reconocieron parcialmente los trabajos antes realizados, como el Tratado López de Mesa-Gil Borges en el año 1941, en el cual se reconoció que la frontera había sido completamente demarcada y que las labores de señalamiento existente eran válidas. Este tratado culminó el proceso de deslindamiento en algunas áreas de la frontera, específicamente en el río Oro y en la región del Sarare, que sirvió como punto de consenso entre ambos países para afirmar que parte de la frontera estaba definida, aunque en la realidad la demarcación física seguía están en proceso de desarrollo.

La sexta fase que se identificó fue la situación actual y asuntos pendientes, que, a pesar de algunos avances realizados en años anteriores, en 1990 se firmó el Acta de San Alejandrino, donde ambas naciones acordaron continuar la discusión de asuntos pendientes relacionados con la demarcación en ciertos puntos específicos. En ella se implementó una metodología para tratamientos de algunos temas que requerían la aplicación de mesas técnicas, pero el proceso no transcurrió por completo, dejando algunos aspectos de la frontera en discusión y tramite.

De este acuerdo, también se creó el Comité Técnico Binacional que se encargo de hacer un inventario de los asuntos pendientes en materia de Demarcación los cuales trabajaron por seis años y no solo hicieron el inventario, sino que llegaron a los cuerdos técnicos para la identificación del límite. Lo que

muestra la fuerte complejidad de aplicar acuerdos políticos y jurídicos en una demarcación física y definitiva en el terreno.

## **2.2.- Los trabajos de demarcación de la frontera terrestre y fluvial**

Dentro de la historia territorial de Venezuela, la demarcación, densificación y delimitación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia, se pudieron identificar un total de nueve operaciones oficiales y técnicas a lo largo de la relación bilateral. Es necesario aclarar que en el siglo XX se adelantó fue el proceso de delimitación más no de demarcación por lo menos con Colombia. De ese total de trabajos, cuatro intervenciones ocurrieron durante el siglo XIX, en una época en donde ambas naciones buscaban establecer los límites territoriales como parte de la separación de la República de Colombia o Gran Colombia, con la finalidad de redefinir los espacios territoriales. En estos trabajos iniciales, se establecieron los puntos iniciales que sirvieron de referencia para los próximos trabajos en materia de demarcación, aunque se puede decir que en estos trabajos presentaron muchas limitaciones técnicas.

Durante el siglo XX, se desarrollaron cinco trabajos en materia de demarcación, estos trabajos realizados eran continuidad de los ocurridos en el siglo pasado, pero ahora con una nueva realidad, había aumentado la población en zona de frontera entre ambos países, obviamente se necesitaba definir la expansión territorial en esos espacios, por ello se requería tener una mayor precisión ahora por factores políticos y económicos de ambos países. En esta época se puede decir que en las operaciones realizadas en campo se tuvo mayor detalle técnico y operativo, además de que se empleó tecnología cartográfica propia de la época, sin pasar por alto que se firmaron acuerdos bilaterales para la resolución de disputas concretas en territorios de frontera.

De los trabajos antes realizados, actualmente quedan treinta y seis asuntos pendientes en materia de demarcación y densificación de la frontera entre Colombia y Venezuela. Esta realidad refleja la complejidad geográfica en zonas de frontera, que incluye ríos caudalosos, selvas y áreas remotas, las cuales presentan

dificultades más políticas que técnicas para establecer la correcta demarcación, relacionado con el tema de seguridad de la nación y reconocimiento mutuo. Un tema que se consideró en los asuntos pendientes fue la inclusión de la densificación, que se refiere a la colocación de hitos sobre un alineamiento ya marcado, a menor distancia de los anteriormente construidos, con el propósito de precisar mejor la configuración del límite y hacerlo lo más inidentificable por las personas que transitan por esas zonas.

### **Trabajos realizados en el siglo XIX**

El primer documento realizado entre Venezuela y Colombia en materia de frontera fue el Tratado de Arbitramiento sobre Límites (también conocido como Tratado Arosemena-Guzmán), celebrado el 14 de septiembre de 1881 en Caracas, mediante el cual ambas partes decidieron someter la cuestión de límites al arbitraje del Gobierno español y firmado en el Palacio Federal de Caracas el 01 de junio de 1883 (Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (1983).

El segundo documento realizado entre ambos países es el Protocolo de Paris firmado el 15/02/1886, a cargo de los presidentes Joaquín Crespo por Venezuela y Joaquin Campos Serrano por Colombia, en este documento se establece como árbitro al gobierno de España para que establezca la frontera entre ambos países, sin embargo, en este documento hay puntos que no quedan claros.

El tercer documento realizado entre ambos países es el Laudo Arbitral Español firmado el 16/03/1891, a cargo del presidente Raimundo Andueza Palacios por Venezuela y Carlos Holgin por parte de Colombia. En este documento se dicta un fallo guiado por la reina regente de España María Cristina de Habsburgo (en nombre de su hijo, el rey Alfonso XIII) el 16 de marzo de 1891 en la ciudad de Madrid con el objetivo de resolver las diferencias limítrofes entre Colombia y Venezuela.

Tras examinar las reales cédulas presentadas por las partes y los documentos en poder del gobierno español, se establece que para los efectos de la

demarcación se encuentra dividido en 6 secciones, a saber: en la primera sección que trata sobre La Guajira se establece que desde los Mogotes llamados los Frayles, tomando por punto de partida el más inmediato á Juyachí, en derechura a la línea que divide el valle de Upar de la provincia de Maracaibo y río de la Hacha, por el lado de arriba de los Montes de Oca, debiendo servir de precisos linderos los términos de los referidos Montes, por el lado del Valle de Upar, y el Mogote de Juyachí por el lado de la Serranía y orillas de la mar.

La segunda sección está referida a las Sierras de Perijá y de Motillones, se explica que desde la línea que separa el valle de Upar de la provincia de Maracaibo y río de la Hacha, por las cumbres de las Sierras de Perijá y de Motillones, hasta el nacimiento del río Oro, y desde este punto a la boca del Grita en el Zulia; por el trazado del statu-quo que atraviesa los ríos Catatumbo, Sardinata y Tarra.

En la tercera sección se aborda San Faustino, esta se ubica entre la embocadura del río de la Grita en el Zulia, por la curva reconocida actualmente como fronteriza hasta la quebrada de Don Pedro, y por ésta, bajando hasta el río Táchira. En la cuarta sección se aborda la Serranía del Tama, esta se ubica en la quebrada de Don Pedro en el Táchira, aguas arriba de este río hasta su origen y de aquí por la Serranía y Páramo de Tamá hasta el curso del río Oirá.

En la quinta sección se aborda los Ríos Sarare, Arauca, y Meta, esto explica que el curso del río Oirá hasta su confluencia con el Sarare, por las aguas de éste atravesando por mitad la laguna del Desparramadero, hasta el lugar en que entran en el río Arauca, aguas abajo de éste hasta el punto equidistante de la Villa de Arauca y de aquél en que el meridiano de la confluencia del Masparro y del Apure se interseca también con el río Arauca; desde este punto en línea recta al Apostadero del Meta, y por las aguas de este río hasta su desembocadura en el Orinoco.

En la sexta sección se aborda los Ríos Orinoco y Negro, la cual se divide en dos trozos, el primer trozo va desde la desembocadura del río Meta en el Orinoco, por la vaguada de este río hasta el raudal de Maipures. Pero teniendo en cuenta que desde los tiempos de su fundación el pueblo de Atures, se sirve de un camino

situado en la orilla izquierda del Orinoco para salvar los raudales desde frente del citado pueblo de Atures hasta el embarcadero sito al mediodía de Maipures, frente al cerro de Macuriana y en dirección al Norte de la boca del Vichada; queda expresamente consignada en favor de los Estados Unidos de Venezuela la “servidumbre de paso” por el mencionado camino, entendiéndose que dicha servidumbre cesará a los veinticinco años de publicado el presente Laudo o cuando se construya un camino por territorio venezolano que haga innecesario el paso por el de Colombia, reservando entretanto a las Partes la facultad de reglamentar de común acuerdo el ejercicio de esta servidumbre.

El segundo trozo va desde el raudal de Maipures por la vaguada del Orinoco hasta su confluencia con el Guaviare; por el curso de éste hasta la confluencia del Atabapo; por el mismo río aguas arriba hasta treinta y seis kilómetros al Norte del pueblo de Yávita, trazando desde allí una recta que vaya a parar sobre el río Guainía, treinta y seis kilómetros al occidente del pueblo de Pimichín y por el cauce del Guainía que más adelante toma el nombre de río Negro, hasta la Piedra del Cocuy.

El cuarto documento realizado se conoce como el Pacto Briceño-Rico acordado el 30/02/1898 pero fue firmado el 30/12 del mismo año bajo la presidencia de Ignacio Andrade por Venezuela y Manuel San Clemente por Colombia, en él se establecían los procedimientos y metodologías a aplicar con el fin de ejecutarse los trabajos de Demarcación con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Laudo Arbitral Español, en este artículo se habla de la conformación de la Comisión demarcadora, la sección de los trabajos a realizar, la metodología para la demarcación y los tiempos estipulados para este fin.

### **Trabajos realizados en el siglo XX**

Entrado el siglo XX se continuaron con los trabajos de demarcación entre Colombia y Venezuela, el quinto trabajo se conoce como la Conformación de la Comisión Demarcadora de Límites entre los años 1900 y 1901 a cargo de los

presidentes Cipriano Castro por Venezuela y José Manuel Marroquín por Colombia. En este trabajo se estableció la conformación del personal y atribuciones a cada uno de los integrantes y planeación de los trabajos a realizar por cada Sesión de trabajo.

El sexto trabajo se conoce como la Convención Lossada-Suarez de fecha 03/11/1916 a cargo de los presidentes Victorino Márquez Bustillo por Venezuela y José Vicente Concha por Colombia. En este trabajo se dirimió la ocupación del territorio aun sin haberse cumplido a cabalidad todos los trabajos de demarcación la posición de Colombia era que se presentara una Convención que reglamenta la manera de demarcar y amojonar los límites fijados por el Laudo; que en efecto las Comisiones mixtas demarcaron y amojonaron una parte de la frontera, trabajo que se suspendió desde 1901; el Gobierno colombiano había considerado que tiene derecho para entrar en posesión de los territorios que le reconoció el Laudo y que estaban claramente delimitados por la naturaleza misma o por los trabajos de las Comisiones demarcadoras, y que el Gobierno de Venezuela estima que esto no pudo hacerse antes de que la línea de fronteras común haya sido integralmente demarcada sobre el terreno, las Altas Partes contratantes han acordado someter a la decisión de un Árbitro.

El séptimo trabajo se conoce como el Acuerdo sobre puntos Relativos a la Frontera Común de los Dos Países, Itriago Chacín-Zuleta de fecha 17/12/1928 por los presidentes Juan Vicente Gómez por Venezuela y Miguel Abadía Méndez por Colombia. Los dos países en el sincero deseo de prevenir todo motivo de duda sobre la jurisdicción territorial de ambos Estados en las regiones fronterizas, han convenido en lo siguiente:

- a) Señalar con número suficiente de hitos duraderos la línea determinada en la Goagira por la Comisión mixta de 1900-1901, de manera que pueda ser fácilmente reconocida por las autoridades y los particulares;
- b) Demarcar con el número de hitos necesarios y forma duradera la recta que va del Arauca al Meta, a fin de que la línea divisoria pueda

ser fácil y seguramente reconocida, tanto por las autoridades como por los particulares;

c) Inspeccionar el río Arauca en la región de la isla del Vapor, formada por el cauce principal del río y el brazo Guárico, con el fin de comprobar si aquél tiende a engrosar este brazo y a dejar el principal sin el agua necesaria para la navegación; y en caso de ser así, ejecutar los trabajos adecuados para restablecer y mantener la situación normal. Las Partes se comprometen a proceder de igual modo en todos los casos análogos que existan o se presenten en lo sucesivo;

d) Determinar la vaguada de todos los ríos que forman la frontera fluvial dondequiera que el conocimiento de esta línea sea indispensable para determinar la soberanía sobre las islas de los mismos ríos;

e) Demarcar, en cuanto fuere posible, por medio de hitos perdurables y a conveniente distancia, las dos líneas rectas entre el Zulia y el Catatumbo y las tres rectas entre el Atabapo y el Guainía; y fijar, por último, las fuentes del río de Oro. (Tarchou, 1983, 143)

Los dos gobiernos se comprometieron en reconocer y definir, para todos los efectos del presente acuerdo, por vaguada, "...la línea determinada por la serie no interrumpida de los sondeos más profundos. Donde el río se divide en brazos, la vaguada es la del brazo por el cual se navega con mayor facilidad en verano; y si existen dos que ofrezcan iguales condiciones de navegabilidad, se preferirá aquel cuyo gasto en volumen de agua sea más considerable..." (Tarchou, 1983, 143).

Para efectuar los trabajos técnicos cada gobierno nombró comisionados en igualdad de condiciones, los comisionados fueron a resolver cuestiones de hecho. Los dos gobiernos se reservaron expresamente tratar y resolver de mutuo acuerdo cualquier punto que exceda de los actos técnicos de reconocimiento y trazo de líneas. Los comisionados levantaron actas de todas las operaciones técnicas que ejecutaron, y en aquellas se consignarán los hechos cuyo conocimiento interese a cualquiera de las Partes.

El octavo trabajo se conoce como el Tratado de Demarcación de Fronteras y Navegación de los ríos comunes entre Colombia y Venezuela de fecha 08/06/1941, el cual estuvo a cargo de los presidentes Eleazar López Contreras por Venezuela y

Eduardo Santos Montejo por Colombia. Este tratado conocido como Tratado López de Mesa-Gil Borges; buscaba que ambas partes reconocieran la frontera ha sido completamente demarcada, y que las diferencias sobre materia de límites quedaban terminadas y que reconocen como válidas las labores de señalamiento realizadas por la Comisión Demarcadora de 1901, la Comisión de Expertos Suizos, y las que se habían sucedido y se sucedieran de ese momento en adelante. Este tratado, daba solución a las divergencias en el río de Oro y en la región del Sarare y concluye el proceso de deslindamiento; el canje de ratificaciones se realizó en Caracas, el 12 de septiembre de 1941.

El noveno trabajo se conoce como el Acta de San Pedro Alejandrino de fecha 06/03/1990 la cual estuvo a cargo de los presidentes Carlos Andrés Pérez por Venezuela y Virgilio Barco por Colombia. En esta acta se trataron múltiples temas por los altos comisionados de Colombia y Venezuela, pero uno de los principales fue el establecer una metodología para el tratamiento de 10 puntos específicos vinculantes entre ambas naciones de los cuales el punto N° 5 Corresponde a los Trabajo de Delimitación y Demarcación de hitos Fronterizos. El cual sirvió como marco de referencia para dar continuidad al proceso de demarcación y resolución de los temas fronterizos entre Colombia y Venezuela, con la ayuda de comisiones mixtas, las cuales aplicaron la metodología para evaluar las condiciones geológicas del terreno, y al mismo tiempo propondrán soluciones con la aplicación de instrumentos legales para meter los temas fronterizos delimitados y actualizados.

### **Asuntos pendientes**

A continuación, se menciona los treinta y seis asuntos pendientes aun por tramitar en materia de delimitación y demarcación entre Colombia y Venezuela, mencionados a continuación:

1.- Hito de Castilletes-Orilla de la mar.

Asunto pendiente: Delimitación desde el hito 1 a la orilla riel mar.

2.- Borde de la Laguna de Cocineras:

Asunto pendiente: Unión del hito 3 con el bordo de la Laguna de Cocinetas.

Demarcación del borde de la Laguna do Cocinetas

3. Borde le Laguna de Cocineta - Morro de las Calaveras

Calaveras, Asunto pendiente: Unión desde el borde de la Laguna a la cima del Morro de Las Calaveras.

4. Rectas Morro de Las Calaveras-Matatuna-Alto del Cedro.

Asunto pendiente: Los hitos intermedios están fuera de los alineamientos principales. Hay coincidencia en que existen desviaciones.

5.- Hito Alto del Cedro-Límite Montes de Oca

Asunto pendiente: Es necesario fijar un segmento de recta que una al hito construido en el sitio denominado Alto del Cedro con las divisorias de aguas de los Montés de Oca.

6.- Montes de Oca-Perijá Motilones

Asunto pendiente: Demarcación del límite. Completar la demarcación interrumpida en 1978 y 1971, revisando los trabajos efectuados y legalizados con las firmas de las Actas. Hacer el levantamiento en planos modernos y confiables

7.- Nacimiento del rio intermedio

Asunto pendiente: Reconocer y posicionar la naciente del rio intermedio, y trazar el límite en el sector que se extiende entre ese punto y el divisor de aguas de la Serranía de Motilones.

8.- Rio de Oro

Asunto pendiente: Desviación del curso de agua en la parte baja del Rio de Oro (se produjo un corte de meandro).

#### 9.- Rio Catatumbo- Madre Vieja

Asunto pendiente:

- Cambio de vaguada
- Desaparición del hito tapara
- Unión de la Recta Catatumbo-Tres Bocas con la madre vieja del Catatumbo.

#### 10. Recta Catatumbo - Tres Bocas

Asunto pendiente: Desviación de los hitos intermedios de la recta

#### 11. Rio San Miguel

Asunto pendiente:

- Cambio de vaguada del rio San Miguel. Es el mismo caso de la parte Baja del Rio Oro y del Rio Catatumbo, y los criterios sostenidos per ambas panes son los ya expresados por el rio de Oro.

#### 12. Recta San Miguel-Zulia

Asunto pendiente:

- Los extremos de la recta, que debería ser las vaguadas de los ríos San Miguel y Zulia, ahora están en tierra firme.
- No todos los hitos construidos en 1981 tienen sus Actas de Inauguración.

#### 13. Rio Zulia.

Asunto pendiente:

- El límite en el rio Zulia nunca ha sido demarcado con precisión.

#### 14. Ríos Grita y Guarumito

Asunto pendiente:

- Estos ríos nunca han sido demarcados
- En algunos sectores hay cambios en la vaguada

#### 15. Quebrada La China (Nacimiento y Asuntos conexos)

Asunto pendiente:

- Es necesario hacer el levantamiento cartográfico actualizado de la Quebrada La China y proceder a la demarcación y densificación de toda su extensión.

#### 16. Nacimiento Quebrada La China - Nacimiento Quebrada Don Pedro

Asunto pendiente:

- Densificación de la demarcación existente y reconstrucción del hito 19.

#### 17. Quebrada Don Pedro (Nacimiento y Asunto Conexos)

Asunto pendiente: Es necesario hacer el levantamiento cartográfico actualizado de la Quebrada Don Pedro y la Danta y proceder a la demarcación y densificación de las mismas.

#### 18. Rio Táchira

Asunto pendiente:

- Cambio de curso del río.
- Demarcación incompleta.

#### 19. Rio Táchira (Nacimiento)

Asunto pendiente:

- Es preciso proceder al reconocimiento, levantamiento y posicionamiento actualizado del nacimiento del río Táchira.

## 20. Recta Nacimiento rio Táchira – Boquerón del río Táchira

Asunto pendiente:

- No se ha demarcado mediante la construcción de hitos la recta que que el nacimiento del rio Táchira con el punto del rio Boquerón del rio Oirá.

## 21. Boquerón del rio Oirá

Asunto pendiente:

- Es necesario ubicar con precisión el punto conocido Boquerón del rio Oirá y proceder a su posicionamiento y demarcación.

## 22. Rio Oirá (Boquerón - La Garganta)

Asunto pendiente:

- Demarcación incompleta.

## 23. Rio Oirá - Arauca

Asunto pendiente:

- Demarcación del extremo sur de la recta. Para esto es necesario hacer el posicionamiento preciso del punto de inicio de la recta en La Garganta y del Hito Internacional de 1942.

## 24. Rio Arauca

Asunto pendiente: Además de los problemas de cambio de curso del rio, el levantamiento que se hizo en 1931 no permite una ubicación precisa del límite. En 1931 no fueron asignadas todas las islas existentes, habiéndose producido apariciones y desapariciones de Islas. Este problema se ha agravado por los cambios de la toponimia.

Posición de Venezuela: El límite internacional es la vaguada de 1928 y existe la obligación jurídica de restaurarla y mantenerla.

## 25. Recta Arauca - Meta

Asunto pendiente:

- Hitos Intermedios fuera del alineamiento principal
- Unión del extremo sur de la recta con la vaguada del río Meta.
- Probable desaparición del hito Las Montañitas por acción erosiva del río.

## 26. Río Meta

Asunto pendiente:

- Cambio de vaguada.
- Asignación e identificación de nuevas islas

Posición de Venezuela:

El límite internacional es la vaguada de 1928 y existe la obligación jurídica de restaurarla y mantenerla.

## 27. Río Orinoco (Río Meta — Atures)

Asunto pendiente:

- Actualizar el trazado del límite fluvial (vaguada) en planos modernos a gran escala.

## 28.- Vaguada río Orinoco - Línea media Atures:

Asunto pendiente:

- Unión de la vaguada del río Orinoco con la línea media de Atures. Sector sin delimitar.

## 29. Línea Media Atures — Maipures

Asunto pendiente:

- Sector sin demarcar. Falta por acordar lo que se entiende por línea media. La posición de Venezuela es que esta línea media debería ser una de equidistancia.

## 30. Línea Media Maipures - Cucurital

Asunto pendiente:

- Unión de la línea media de Maipures con la marca de cincel en la Isla Cucurital. No existen criterios de delimitación que permitan determinar cómo proceder a esta unión.

### 31. Recta Cucurital - Vaguada del rio Orinoco (Maipures)

Asunto pendiente:

- Unión de la marca cincel en la Isla Cucurital con la vaguada del Rio Orinoco en el sector de Maipures. Por la imposibilidad de ubicar con precisión el punto denominado por los Demarcadores de 1931 como Maipures, no existe un criterio preciso que permita determinar cómo proceder a este unión.

### 32. Rio Orinoco (Maipures - Rio Atabapo)

Asunto pendiente:

- Existe coincidencia entre las partes en demarcar y densificar el sector, elaborar los planos a gran escala y realizar una inspección conjunta al sitio.

### 33. Rio Guaviare y Atabapo

Asunto pendiente:

- Actualizar el trazado del límite fluvial (vaguada) en planos modernos a gran escala.

### 34. Recta Yavita Pimichin

Asunto pendiente:

- Es necesario demarcar y densificar las tres rectas entre sus puntos-extremos definidos por los Expertos Árbitros Suizos. Aparentemente los hitos intermedios están desaparecidos.

### 35. Rio Guainia

Asunto pendiente:

- Demarcación de la vaguada y asignación correspondiente de islas.

### 36. Rio Negro

Asunto pendiente:

- Demarcación de la vaguada y asignación correspondiente de islas.

## **CAPÍTULO III.- CONTINUIDAD EN LA DEMARCACIÓN DE LA FRONTERA TERRESTRE Y FLUVIAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.**

### **3.1.- Las estrategias que garantizan la continuidad del proceso de la demarcación de la frontera terrestre y fluvial**

Las estrategias que garantizaron la continuidad en la demarcación de la frontera terrestres y fluvial entre Venezuela y Colombia se basaron en una composición de arbitraje internacional y tratados bilaterales, los cuales pudieron resolver asuntos pendientes y establecieron criterios de delimitación a través de campañas sistemáticas de demarcación en el terreno. Las estrategias que se identificaron fueron las siguientes: 1.- Arbitraje y la consolidación del principio *Uti Possidetis Juris*; 2.- Actualización en tratados bilaterales para definir y actualizar la línea fronteriza; 3.- Aplicar nuevos principios específicos para la demarcación fluvial y 4.- Continuar con la ejecución sistemática de las actas de demarcación.

A continuación, se describirán en que consistieron las principales estrategias y mecanismos desarrollados por la comisión mixta:

#### **3.1.1- Arbitraje y la consolidación del principio *Uti possidetis juris***

La primera estrategia que se identificó fue la del arbitraje internacional, el proceso inicio buscando la delimitación según el principio *Uti possidetis juris* de 1810, proclamado por el Libertador Simón Bolívar. Cuando los intentos bilaterales fallaron las naciones recurrieron al juicio internacional. El laudo que se firmó el 16 de marzo de 1891 fue el Laudo arbitral proferido por la Corona Española.

En este documento se resolvió la cuestión de límites que Venezuela y Colombia habían sometido al juicio y sentencia del Rey de España en calidad se arbitro y juez de derecho, según lo establecido en el Tratado de arbitramiento sobre límites (Guzmán-Aroseman) de 1891. Es necesario mencionar que el laudo de 1891 fue criticado por su imprecisión y por las áreas que Venezuela consideraba perdidas, ambas naciones lo aceptaron lealmente y se comprometieron a darle cumplimiento.

Este laudo sentó las bases para las negociaciones futuras enfocadas en ejecutar y precisar los resultados del arbitraje.

### **3.1.2.- Actualización de tratados bilaterales para definir y actualizar la línea fronteriza**

En el año 1941 se actualizó el tratado del 5 de abril de 1941, conocido como el Tratado sobre demarcación de fronteras y navegación de los ríos comunes entre Venezuela y Colombia, mediante el cual se aseguró la continuidad en la demarcación, se subsanaron impresiones del laudo y se resolvieron otras áreas como: la definición de nuevos puntos específicos, la corrección de errores geográficos y determinación de algunas islas en ríos. Es necesario resaltar que este acuerdo fue crucial para finalizar la demarcación pendiente y reglamentar aspectos de convivencia fronteriza.

En lo que respecta a la definición de nuevos puntos específicos, se aceptó como límite en la región de Rio de oro, un tramo del rio norte hasta su confluencia con el rio intermedio y luego el curso de este rio hasta su nacimiento en la sierra de Perijá-Motilones (MRE, 1983, 11). En lo que respecta a las correcciones de errores geográficos, se determinó que el Rio Oirá no desemboca en el Arauca, para ello se definió un nuevo trazado que va desde su nacimiento hasta un punto donde coincide con otro rio, desde ahí se une a la recta de la formación de Arauca (MRE, 1983, 11). en lo referente a la determinación de algunas islas, se acordó un estudio sobre la isla Charo en el rio Arauca para determinar a cuál país le pertenece.

### **3.1.3.- Aplicación de nuevos principios para la demarcación fluvial**

Los nuevos principios que se aplicaron para garantizar la estabilidad de la frontera fluvial fueron el de vaguada fija y el mantenimiento de ríos navegables, en el primero, se adoptó el principio de los ríos en frontera seguirán su curso medio y no se alterará en el futuro, aun si el rio se desplaza o se seca. El segundo, aborda la problemática entre la frontera original y el curso posterior de las aguas, en donde los Estados se comprometen a hacer volver las aguas a la vaguada original si esta

llega a correr peligro de quedarse sin la misma, aplica para ríos en frontera que son navegables (MRE, 1983, 11).

### **3.1.4.- Continuar con la ejecución sistemática de las actas de demarcación**

Continuar con la ejecución de las actas de demarcación después de la creación del tratado de 1941 los gobiernos de Venezuela se enfocaron en materializar de manera concreta y sistemática en la línea fronteriza a través de campañas de demarcación. Por ejemplo, en el tratado de 1941 estipulo que cada estado nombraría un comisionado para demarcar los puntos convenidos mediante hitos perdurables. las campañas que se realizaron fueron para materializar, reconstruir y densificar la línea fronteriza, sin desviarse de los principios de delimitación acordados en el tratado. Con estas campañas se aseguraron que la frontera, pudiese ser demarcada físicamente en el terreno con exactitud y permanencia.

Es necesario mencionar que existen otras estrategias que garantizan la continuidad en el proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia, las cuales se encuentran el Acta de San Pedro Alejandrino, considerado en la actualidad un documento rector y de ella se desprende el Comité Técnico Binacional y la Comisión Mixta Demarcadora de Limites Venezuela – Colombia (CMDLVC) la cual fue creada por el Pacto Briceño Rico en 1898. Posterior al Comité Técnico la Comisión Mixta Demarcadora de Limites Venezuela – Colombia (CMDLVC) asume las recomendaciones del Comité Técnico Binacional (CTB) y retoma sus labores en el año 1996-97. Esta comisión se encargará de identificar, localizar y reconstruir hitos fronterizos, así como de construir nuevos mojones en sectores no demarcados. Una de las funciones de la comisión es evaluar la situación de los límites empleando procedimientos modernos y confiables, además de elaborar informes donde proponen soluciones equitativas para ambos países.

El Acta de San Pedro Alejandrino es un acuerdo de carácter formal que establece los compromisos y acciones conjuntas para delimitar fronteras, recursos naturales, navegabilidad y cooperación en áreas fronterizas. Es necesario mencionar que esta acta recoge acuerdos históricos y define procedimientos para la inspección, identificación, construcción y reparación de hitos en territorio de frontera, así como establecer métodos para la navegación y gestión de recursos compartidos.

Es conveniente mencionar que en lo que respecta a la delimitación de ríos y zonas de fronteras fluviales, se deben seguir los acuerdos históricos como el canje de notas del 17 de diciembre de 1928 para mantener y restablecer los cauces principales de los ríos cuando cambien de curso, esto con la finalidad de determinar la vaguada de los ríos para que sirva como límite y considerar los principios de navegación y profundidad de los cauces. Ejemplo de ello, el río Táchira que es la línea media de la corriente.

En esta materia, es necesario realizar la actualización y revisión de los instrumentos legales y técnicos que se emplean en la identificación de recursos naturales transfronterizos, que integre la Comisión Mixta para que estudien y revisen los instrumentos y garanticen una efectiva aplicación. Asimismo, se debe contemplar la creación de mecanismos para la inspección y monitoreo de los ríos para garantizar la continuidad de tratados específicos en los casos que sean necesarios. Con estas propuestas se puede garantizar la continuidad y claridad en la demarcación de las fronteras, promoviendo la cooperación y resolución de conflictos potenciales entre ambas naciones.

Para garantizar la continuidad del proceso de la demarcación de la frontera terrestre y fluvial se deben resolver los 36 asuntos pendientes que aún existen, sin embargo, en el estudio del proceso de delimitación y demarcación se identificaron seis grandes asuntos que pueden explicar el problema de manera sucinta, estos asuntos son las siguientes: micro-delimitaciones, la demarcación de rectas geodésicas, fronteras fluviales, fronteras de zonas montañosas, discrepancias en criterios y actividades y problemas en las operaciones de demarcación. En cada

una de ellos se aprecia cómo va el proceso de demarcación y delimitación, los cuales serán explicados a continuación:

El primer asunto que se identificó como micro-delimitación, aún en ella existen sectores que son de poca extensión territorial pero donde aún no se ha definido claramente el trazado de límites, y donde aún persisten discrepancias en lo que respecta a criterios para delimitar estos sectores. El segundo asunto se conoce como, la demarcación de rectas geodésicas, que en materia de frontera terrestre suele ser las rutas más cortas entre dos puntos en una superficie curva entre ambas naciones, ocurre lo siguiente, muchas de estas rectas sirven como límites pero que están afectadas por errores en la colocación de hitos, que en muchos casos ha sido desplazados o han desaparecidos, complicando la materialización del trazado establecido.

El tercer asunto se conoce como, fronteras fluviales, en lo que respecta a esta, aún existen desacuerdos con respecto a los criterios a aplicar en cambios en los cursos de los ríos fronterizos y, en cómo interpretar los sectores afectados, incluyendo la pérdida de algunas islas. El cuarto asunto se conoce como, fronteras en zonas montañosas, en ella los límites en áreas montañosas como la Sierra de Perijá y Motilones aun presentan dificultades interpretativas, en relación a la línea de cumbres y divisorias de aguas, debido a interpretaciones distintas por parte de los comisionados históricos.

El quinto asunto que se identificó fue la pausa de actividades por problemas políticos y financieros, las diferencias y discrepancias de criterios entre venezolanos y colombianos ha impedido los avances en la continuidad de demarcación, evidenciada en el seno de la comisión de demarcación de límites, por lo que se encuentra pausada en estos momentos. El sexto asunto que se identificó fue, problemas en las operaciones de demarcación, lo cual continúa siendo un problema importante a la hora de definir y densificar las líneas en sectores específicos, lo que ha generado confusión histórica y desaparición de algunos hitos, esto se debe dada la complejidad operativa de estos procesos.

Se puede decir que los asuntos pendientes identificados muestran que aun el proceso de demarcación entre Venezuela y Colombia se mantendrá paralizado, esto se debe a los problemas políticos y financieros producto de la no aceptación de modelos han afectado la soberanía y continuidad de los trabajos de demarcación. Además de la política de frontera debe ser, a la vez, parte fundamental de la estrategia de desarrollo entre Venezuela y Colombia, y parte substancial de una política exterior dirigida a atender una unidad fronteriza por territorios de los dos países, donde los procesos y relaciones trascienden los límites político-administrativos, porque responden a la condición de vecindad.

### **3.2.- Constantes en la relación de vecindad colombo-venezolana**

La noción frontera, entendida en su complejidad, está íntimamente ligada a la "vecindad". La frontera en su acepción más simple, en tanto límite, corresponde a un conjunto de elementos geográficos y/o líneas acordadas que separan jurisdicciones y soberanías según (García y Urdaneta, 1999, 281). Por ser la frontera límite parte substancial de la identificación territorial, es su vez, un elemento constitutivo del Estado, convirtiéndose en un factor altamente sensible de las relaciones entre vecinos. De otra parte, la frontera debe ser entendida como región porque es a la vez confín de un territorio y un área de confluencia, zona de encuentro de jurisdicciones donde coinciden lo internacional, lo nacional, lo regional y lo local.

La vecindad en sí misma, es propicia para múltiples relaciones de cooperación y conflicto, más numerosas y más complejas que las que pudieran presentarse en circunstancias diferentes a la misma. La naturaleza compleja de la frontera opera, así mismo, dentro de un contexto histórico determinado. En ciertas circunstancias será predominantemente punto de encuentro y cooperación, en otras lo será de separación y de conflicto.

Se trata de una unidad estructural donde confluyen múltiples factores: ambientales, sociales, culturales, económicos y políticos cuyas conexiones no pueden ser descartadas cuando pensamos en la integración como situación-objetivo. Hay un conjunto, una globalidad, que no debe ser desarticulada, por tanto,

no proceden las visiones unilaterales, sino pensar en el entendimiento, en el compartir objetivos comunes y en su tratamiento de manera conjunta. El hecho de ser una unidad conformada por territorios de dos países, donde los procesos y relaciones trascienden los límites de lo políticos-administrativos. No debe haber rigideces en el manejo de los asuntos, debe primar la convivencia, el bien común, con base en intereses compartidos, que dejan fuera los intereses de uno en perjuicio del otro. Todo ello impone en las fronteras la binacionalidad como conducta política según (Forrero y Urdaneta, 1992, 56).

La presencia o ausencia de poblaciones, el hecho de constituir una frontera viva o no, a la vez determinada y refleja una dinámica particular. En las fronteras vivas, el ser humano es el protagonista: construye lazos, crea vínculos y genera tanto relaciones de cooperación como ocasiones de conflicto. Las necesidades compartidas pueden dar lugar a la solidaridad o, por el contrario, a la contradicción.

El tema de frontera aparece como relevante a través del tiempo en la relación entre Colombia y Venezuela, marcando hitos y situaciones significativas. Parte en el momento mismo de la disolución de la Gran Colombia, saltando como ingrediente fundamental los asuntos territoriales, la definición de los límites con las respectivas soberanías. Desde el comienzo mismo de su vida independiente, en las relaciones de Colombia y Venezuela se identifican una serie de aspectos que se repiten de diversas maneras, de constantes derivadas de la vecindad y de la permanente vinculación entre lo interno y lo internacional, a la navegación por ríos internacionales, a las migraciones y a la seguridad fronteriza han desafiado el paso de los tiempos.

Las relaciones entre Colombia y Venezuela han sido determinadas por los así llamados “asuntos pendientes”. El hilo conductor de la relación entre 1830 y 1941 fue la delimitación terrestre. Lo propio se puede decir de la delimitación marítima entre 1969 y 1989. En los periodos dedicados con mayor intensidad a la cuestión del límite terrestre, estuvo vinculado a los de comercio y navegación. Dos convenios concluidos con cien años de diferencia, en 1842 y 1942, respectivamente, son evidencia de esta observación. El primero sobre el comercio y navegación,

suscrito una vez acordadas nuevas negociaciones sobre límites. El segundo, todo un estatuto fronterizo, acordado un año después de haberse firmado el tratado que puso fin al proceso de delimitación terrestre. Ahora bien, si el tema fronterizo ha sido el hilo conductor como se ha señalado, es conveniente también destacar dos hechos fundamentales.

El primero, que en ocasiones se toma como algo gratuito, es que, a diferencia de otras naciones, Colombia y Venezuela han acudido siempre a los medios pacíficos para resolver sus controversias. Acudieron a la negociación por largos periodos, y al arbitraje en 1891 y, una vez más, en 1916 cuando la negociación no permitió resolver las diferencias entre la delimitación terrestre. Suscribieron en 1939 uno de los tratados más complejos dentro del ámbito hemisférico para la resolución de controversias. Pusieron fin a sus diferencias sobre la frontera terrestre a través del tratado de 1941, y escogieron el arreglo directo para buscar un acuerdo sobre la delimitación de áreas marinas y submarinas, negociaciones que aún continúan rodeadas de la discreción requerida en estas materias.

El segundo es el importante papel desempeñado por las poblaciones de frontera en la relación bilateral. La relación en la frontera viva no escapa al conjunto de las relaciones entre los dos países, pero al mismo tiempo, responde a unas condiciones locales y a una dinámica propia y tiene sus raíces en una época anterior al nacimiento de las dos naciones a la vida independiente. Las poblaciones de frontera se manifestaron de manera significativa con anterioridad aun al tratado de límites de 1941.

El papel de las comunidades de frontera cobra mayor importancia en momentos en los que surgen o se agudizan las dificultades para la relación bilateral. Habría que anotar que, en el devenir histórico las sociedades son las que, venciendo contradicciones, van conformando sus linderos, rebasado las fronteras naturales y las líneas político-administrativas. En este sentido, hay hechos que determinan la unidad fronteriza, entre ellos: el intercambio y poblamiento históricos, la continuidad territorial físico-natural, en los diferentes ámbitos o partes de la misma, las semejanzas de la población o ambos lados, los fondos que se extienden también a

ambos lados, las mismas familias, el fluido intercambio, los mutuos asilos en uno y otro lado en épocas de crisis y guerras civiles y las propias etnias.

### **3.3.- Ámbitos territoriales fronterizos**

Las distintas características físicas, económicas y sociales existentes a lo largo de línea fronteriza han configurado ámbitos territoriales que deben examinarse en forma separada. Esos ámbitos territoriales presentan, sin embargo, algunas características comunes relacionadas principalmente con la presencia de diferentes etnias elevados índices de desatención por parte de los gobiernos centrales. En la mayoría se presentan deficiencias en la prestación de servicios públicos y, con algunas excepciones, la infraestructura de transporte se encuentra en mal estado o es inexistente según (García y Urdaneta, 1999, 283). A continuación, se describen los principales ámbitos territoriales fronterizos:

#### **Guajira**

Se trata de una porción territorial ubicada en la península del mismo nombre, que se caracteriza por su condición semidesértica y por su localización geográfica privilegiada. Con la disolución de la Gran Colombia, la Guajira se convirtió en objeto de agudas contradicciones territoriales con repercusiones de diversa índole en las relaciones bilaterales. Superada la delimitación terrestre, ha vuelto a ser materia de controversia por cuanto aún faltan por delimitar las aguas marinas y submarinas en el golfo de Venezuela según (García y Urdaneta, 1999, 283).

#### **Cesar, Perijá y sur del lago de Maracaibo**

Este territorio está constituido fundamentalmente por la serranía de Perijá, accidente geográfico que divide a los dos países en su parte nordeste. se trata de una gran cadena de montañas, con alturas menores a los 3.000 metros y exuberante vegetación que se ha dado sobre suelo húmedo.

En esta serranía nacen importantes ríos que alientan el lago de Maracaibo, y permiten el regadío de grandes pastizales artificiales que sirven de alimento a la

ganadería, actividad que surte de carne y leche a Venezuela y parte de las Antillas Menores. Estas montañas han sido tradicionalmente ocupadas por las etnias yukpas, bari y añú que se encuentran en proceso de extinción y cuyos miembros han sido brutalmente despojados de sus tierras y sometidos a la explotación en las haciendas de los nuevos ocupantes. En la zona se presentan severas deficiencias en servicios elementales para las poblaciones existentes que se encuentran rodeadas de inmensas haciendas ganaderas provistas de una infraestructura moderna según (García y Urdaneta, 1999, 284).

### **Táchira y norte de Santander**

Este ámbito territorial está formando por el estado Táchira en Venezuela y el departamento del norte de Santander en Colombia, constituye el espacio fronterizo más desarrollado y más dinámico no solo de Venezuela y Colombia, sino de toda América del sur. Allí se dan los flujos más intensos de bienes, personas y servicios; miles de vehículos, de personas y de toneladas de bienes cruzan diariamente el límite territorial. Hay todo un mercado binacional de trabajo, que alcanza a varias decenas de miles de personas y se ha formado una conurbación o mancha urbana, que une físicamente a varios núcleos urbanos de los dos países. Se trata de un ámbito con una importante actividad agropecuaria, que cuenta, así mismo, con industrias, riquezas minerales y un activo intercambio comercial. Por allí pasa el 80% intercambio comercial colombo-venezolano.

Se ha constituido una ciudad binacional que, a su vez, se encuentra inmersa en un sistema metropolitano binacional, el cual comprende más de un millón y medio de habitantes, con dos ciudades de igual jerarquía, población y funciones: San Cristóbal, capital del estado Táchira, del lado venezolano y Cúcuta, capital del departamento de Norte de Santander, del lado colombiano según (García y Urdaneta, 1999, 285).

## **Apure y Arauca**

Esta es una zona de llanos con elevaciones de apenas 200 metros sobre el nivel del mar y áreas anegadizas en la época de invierno. Se trata de un ámbito cruzado por ríos, entre los que se destaca el Arauca que, en gran parte de su curso, sirve de límite a los dos países. Es un ámbito ganadero por excelencia; se explota aun el caimán y existe variada y abundante fauna pesquera. Los guajibos, yaruros y cuibas, etnias presentes en esta zona, están en proceso de extinción y se encuentran relegados a pequeños espacios, por haber sido despojados de las tierras que originalmente ocuparon. Todos los núcleos urbanos existentes presentan severas diferencias en la presentación de los servicios públicos básicos. Se encuentran áreas propicias para el cultivo de algodón, de arroz y para la pesca fluvial.

A esta región pertenecen dos ejes fluviales de gran importancia: el Orinoco-apure, que conectaría este ámbito y el Táchira-Santander con el océano atlántico, y el eje Meta-Orinoco que permitiría navegar hasta Puerto López, estableciéndose la conexión interoceánica atlántico-pacífico a través del transporte por vía terrestre Villavicencio-Bogotá hasta Buenaventura.

## **Vichada, Guainía y el Estado de Amazonas**

En este ámbito se encuentra la gran cuenca del Orinoco, contando así con una amplia red fluvial que puede permitir su conexión con el río Amazonas, a través del brazo Casiquiare y el río Negro o por el río Atabapo y el río Negro.

Esta región se caracteriza por la baja densidad de población, constituida en su mayoría por las etnias curripaco, baré, ñengatu, yebiteros y otras once más, todas en las más precarias condiciones materiales. Cuenta con una gran abundancia de recursos naturales tales como agua, extensa vegetación y variedad de fauna y minerales como diamantes, oro y metales industrializados. No obstante, la presencia del Estado es supremamente precaria.

#### **CAPÍTULO IV.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO DE DEMARCACIÓN TERRESTRE Y FLUVIAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Es necesario pensar en el papel que corresponde a las fronteras en el marco de la integración binacional, subregional andina, latinoamericana y caribeña. Esta concepción implica grandes modificaciones en las actividades económicas que hasta ahora han venido siendo desarrolladas en las fronteras. Ellas como sitios de transbordo, de trámites aduaneros, de modos tradicionales de transporte, constituyen un espacio que, concebido en los términos actuales, implica un considerable número de empleos modernos y tradicionales según (García y Urdaneta, 1999, 305).

En prospectiva, ante la conformación de grandes unidades económicas que abarcan territorios de ambos países, en donde los flujos de transporte internacional de carga y pasajeros por carreteras, en su casi totalidad, tienen origen y destino en puntos diferentes a las fronteras, y donde se impone como condición indispensable el libre tránsito en toda la unidad, se requiere la eliminación de todo aquello que pueda significar mayor tiempo y costo en el recorrido por ello la necesidad de tener claro la delimitación y demarcación fronteriza entre ambas naciones. Esta realidad debe ser enfrentada, estableciendo equilibrios y compensaciones a través de la promoción de antiguas y nuevas actividades económicas. Para ello es preciso desarrollar políticas especiales, con recursos provenientes de los beneficios de la integración.

Antes de asumir el proceso de integración regional entre Venezuela y Colombia es necesario demarcar la frontera terrestre y fluvial, para ello es preciso retomar y aclarar los 36 asuntos pendientes, acoger los ajustes y cambios que se deben realizar, asumiendo la nueva situación con los costos que ello significa, y preparando al mismo tiempo a las regiones fronterizas, para sortear las naturales dificultades que pueden derivar de dichos cambios.

Por ejemplo, como es muy dinámica la frontera entre Venezuela y Colombia, es necesario evaluar el tema del establecimiento de terminales internacionales de

carga, de puerto seco, estacionamientos con servicios conexos, vistos en el proceso, los cuales deberían ser asumidos como instalaciones transitorias, sujetas a desaparecer en un corto y mediano plazo. Sobre este particular es imperativo buscar una salida con carácter permanente al problema de los transportistas venezolanos y colombianos, quienes, por razones objetivas e inmediatas, se oponen a la fluidez de los flujos de carga a través de la frontera.

La frontera entre Venezuela y Colombia tiene varios puntos que constituyen pasos importantes de carga y de personas, los cuales hay que tomar en cuenta con visión de futuro. En este sentido, es necesario mencionar, en primer lugar, la zona entre el estado Táchira y el Norte de Santander, el cual constituye el paso más dinámico y por donde transitan diariamente miles de vehículos, de personas y de toneladas de carga. Luego tendríamos el paso de Paraguachón que una a Maicao, en Colombia, con Paraguaipoa, Sinamaica y Maracaibo en Venezuela.

En este mismo orden de ideas, es necesario mencionar, los diferentes cruces o pasos de esta frontera como lo son: Guasualito-El Amparo, entre Apure y Arauca; Boca de La Grita-Puerto Santander, entre Zulia y Norte Santander; La Victoria-Araucuita, entre Apure y Arauca; Delicias-Ragombalia, entre Táchira y Norte de Santander; Puerto Páez-Puerto Carreño, en Apure y Arauca; y Puerto Ayacucho-Cazuarito, entre Amazonas y Vichada. Como paso de gran importancia en un futuro es procedente destacar el de ciudad Sucre-Saravena, a través del cual se conectará la carretera marginal de la selva con Venezuela, en su recorrido hacia la búsqueda de un puerto sobre el mar Caribe. Esta carretera parte de Santa Cruz de la Sierra en Bolivia y tras un recorrido de 6500 km por el piedemonte oriental de la cordillera de los Andes, por terreno plano, llegará a la frontera venezolana, pasando por Saravena en Colombia. Luego habrá que, de pasar por Ciudad Sucre, para empalmar con la vialidad venezolana, hasta llegar a un puerto en el Caribe, bien Maracaibo y/o Puerto Cabello, los cuales servirán para el intercambio comercial. Esta nueva vía ha de resultar más expedita para la importación y exportación, como alternativa, sin tener que remontar los Andes, salir al Pacífico y cruzar el Canal de Panamá, para finalmente llegar al Caribe según (García y Urdaneta, 1999, 306).

Es por ello que, las condiciones actuales, el desarrollo regional fronterizo debe fundamentarse en la planificación conjunta, las acciones comunes, la cooperación administrativa entre homólogos, la compatibilización y armonización de políticas y la distribución equitativa de los beneficios. El compromiso para desarrollar las zonas fronterizas tiene que ser compartido, e implica dar relevancia a la vecindad, entenderla y promoverla como una orientación explícita de los centros de dirección política.

La política y las acciones destinadas al desarrollo de las fronteras deben ser, definidas en términos que correspondan al cambio de papel que se está operando en éstas como consecuencia del proceso de integración. Conviene, entonces, ponderar el desarrollo de estas regiones sobre la base de sus propias potencialidades, sin perder de vista que las fronteras son un primer eslabón en el proceso de integración entre los pueblos, tal como lo declarara, hace más de una década el Protocolo de Quito, según (García y Urdaneta, 1999, 306).

Las nuevas circunstancias demandan el establecimiento De regiones binacionales de desarrollo, de subregiones y de subsistemas de ciudades igualmente binacionales. Por ello se deben establecer mecanismo que permitan agilizar la cooperación entre homólogos en la zona de frontera: gobernaciones, alcaldes, corporaciones, y se hace necesario propiciar procedimientos que permiten el establecimiento y programas conjuntos en los niveles locales y regionales con mayor flexibilidad, sin menoscabo de las políticas generales trazadas por los gobiernos. Estas políticas deben tomar en cuenta las necesidades propias de las poblaciones de la región fronteriza.

Venezuela y Colombia deben definir estrategias conjuntas para el manejo de los recursos compartidos, así como los lineamientos de acción para las áreas sujetas a régimen especial que se han establecido a lo largo de la frontera. se debe brindar particular atención a los ejes fluviales, los cuales han de contribuir a la integración que se busca.

#### **4.1.- Aplicación de la Teoría de los Complejos de Seguridad (TCS)**

Es necesario aclarar que la teoría de Barry Buzan se centra en estudiar la evolución histórica de la seguridad con la finalidad de ampliar su alcance, para ir más allá de los enfoques de seguridad centrados en el ámbito político y militar. Esta teoría aborda los estudios de la seguridad desde una perspectiva intersubjetiva, esta categoría de securitización se entiende como el proceso mediante el cual un asunto es elevado al estatus de seguridad cuando es percibido como una amenaza existencial, independientemente de que dicha amenaza sea objetiva o subjetiva.

Es necesario mencionar, que la opinión pública juega un papel importante para esta teoría, esto se debe a que para que un asunto tenga el nivel de tratamiento de "seguridad" es necesario que cuente con el reconocimiento por parte de los medios de comunicación e información, a parte, del público en general. Cuando un tema es "*securitizado*" es percibido como amenaza real, se puede aplicar el uso de métodos tradicionales como una guerra o invasión. La propuesta teórica de Barry Buzan no consiste en un conjunto de postulados sino en un marco de análisis que permiten entender y comprender los acontecimientos mundiales y regionales. Las amenazas no solo se entienden en términos militares sino en términos sociales, económicos y ambientales ofreciendo un marco de análisis más amplio y completo que involucra a estados y sociedades.

Es necesario precisar que, según Buzan (1983), en América Latina no existe una interacción suficientemente intensa entre los Estados como para constituir un complejo de seguridad "fuerte" en los términos originales de su teoría, debido a la histórica influencia de Estados Unidos en la región y a la debilidad relativa de las dinámicas de seguridad interestatales autónomas. Sin embargo, esto no impide emplear los conceptos de la teoría ; como la interdependencia en seguridad y la securitización, para analizar situaciones bilaterales específicas, como la demarcación fronteriza entre Venezuela y Colombia, y para formular estrategias de cooperación regional que fortalezcan la confianza mutua.

## **4.2.- Lineamientos estratégicos**

En base a lo anteriormente expuesto se presenta, siete lineamientos estratégicos para garantizar la continuidad del proceso de demarcación terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia a nivel político y técnico, basado en el marco legal vigente, con el fin de fortalecer la defensa de la integridad territorial para el periodo 2025-2031:

### **1. Fortalecer las capacidades técnicas conjuntas:**

Consolidar comités binacionales de alto nivel, integrados por expertos técnicos y representantes políticos, que impulsen, coordinen y monitoreen el proceso de demarcación, asegurando la actualización de mapas e hitos fronterizos mediante el uso de tecnologías geoespaciales avanzadas.

### **2. Implementar mecanismos para el diálogo diplomático en materia de frontera:**

Crear un comité binacional diplomático que establezca canales permanentes de comunicación, fortalezca la cooperación política y permita resolver disputas mediante el diálogo, evitando acciones unilaterales que comprometan la integridad territorial.

### **3.-Emplear metodologías precisas para la medición de fronteras terrestres y fluviales:**

Incorporar tecnologías geoespaciales de alta precisión (SIG, GPS diferencial, teledetección) para monitorear los trazados fronterizos y los cursos de agua, garantizando precisión, transparencia y credibilidad en los procesos de demarcación.

### **4. Fortalecer la cooperación en materia logística fronteriza:**

Crear un fondo binacional que gestione recursos financieros y logísticos para apoyar las actividades de demarcación, promoviendo alianzas con organismos multilaterales especializados en límites territoriales.

#### **5. Promover la participación de las comunidades locales.**

Fomentar espacios de diálogo y formación en instituciones educativas y comunidades de los estados fronterizos para involucrar a la población en la protección y vigilancia de los hitos y recursos naturales, legitimando socialmente el proceso.

#### **6. Difundir el proceso de demarcación.**

Desarrollar campañas informativas y educativas que expliquen el proceso técnico y político de la demarcación, sustentadas en informes, mapas y evidencias sistematizadas, garantizando transparencia y trazabilidad histórica para futuras gestiones y defensa territorial.

#### **7. Implementar un plan de manejo ambiental integral.**

Diseñar y ejecutar un plan binacional para el manejo sostenible de cuencas hidrográficas compartidas (Catatumbo, Táchira, Pamplonita) y recursos forestales, que incluya estudios de factibilidad de infraestructuras hídricas, caracterización de acuíferos y redes hidrometeorológicas. Se debe considerar dentro de este plan de manejo ambiental, mecanismo para la activación de la Comisión Binacional de Cuencas.

La propuesta de estos lineamientos permite garantizar la continuidad, seguridad y precisión del proceso de demarcación y delimitación entre Venezuela y Colombia diseñadas bajo un enfoque integral, transparente y soberano, en consonancia con el plan de desarrollo económico y social de la nación vigente, el cual promueve la protección de la integridad territorial y los intereses del Venezuela ante los países de la región y del mundo.

## **CAPÍTULO V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Conclusiones**

De lo anteriormente expuesto se puede concluir que:

Se debe continuar con el proceso de cooperación regional entre Venezuela y Colombia materia de frontera, esto se debe a que el proceso de demarcación debe culminar se manera exitosa, facilitado por lineamientos estratégicos emanados por la comisión mixta conformada por ambos países. Para poder lograr un proceso de integración regional y binacional exitoso es necesario tener una frontera claramente definida. Esto reduciría impases inherentes al complejo de seguridad venezolano, lo que favorece a Venezuela y Colombia avanzar en la construcción de estrategias conjuntas para el manejo de recursos compartidos en esas zonas, lo que favorece a lograr estabilidad en es parte de territorio.

Para continuar con el proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia se debe considerar la historia que ha transcurrido en el proceso de delimitación y demarcación, además de considerar los 36 puntos pendientes que se encuentran en el Acta de San Pedro de Alejandrino, con estos dos elementos, se puede fortalecer el proceso de seguridad nacional en ambos países. Continuar con este proceso, el cual está basado en arbitraje y tratados bilaterales, promueve la exactitud geográfica y reduce la incertidumbre territorial, lo cual es crucial para el control del territorio fronterizo, además es un aspecto central de los complejos de seguridad.

Se puede estudiar la demarcación fronteriza entre Venezuela y Colombia a través de la teoría de complejos de seguridad propuesta por Barry Buzan, la cual sostiene que la seguridad de un Estado está estrechamente ligada a la seguridad de los países vecinos. Lo que nos permite afirmar que la falta de una demarcación clara y definida entre Venezuela Colombia ha dificultado a que se construya o exista un complejo de seguridad entre ambas naciones, al no consolidarse esto se seguirá

produciendo conflictos fronterizos e interrumpidos procesos de cooperación binacional.

La *securitización* de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia eleva el tema a un asunto de seguridad nacional, esto se debe a que no tener una demarcación clara y definida, puede influir en la percepción sobre el peligro que puede representar perder territorio ante el país vecino y en las políticas exterior de ambos países. Por ello, es que no solo se puede tratar de la demarcación fronteriza desde un punto de vista militar, sino también desde la naturaleza económica, social, política y cultural valorando las realidades que proliferan en zonas de frontera.

La necesidad de proponer lineamientos estratégicos en materia de frontera para el periodo 2025-2031, se debe a que se intenta promover la interdependencia que existe en materia de seguridad fronteriza. Con estas estrategias de tipo cooperativas y regionales, en lugar de contar con un enfoque unilateral, son necesarias para la gestión de nuevas amenazas para la región. Estos lineamientos buscan asegurar la continuidad técnica y política que caracterizó a la Comisión Mixta Demarcadora Venezuela-Colombia en etapas anteriores de mayor actividad, retomando el espíritu de cooperación que permitió avances significativos en el pasado.

Se debe, revisar y si es necesario actualizar los instrumentos legales y técnicos en materia transfronteriza, esto con la finalidad de garantizar una identificación clara de los recursos naturales a través de los cuales se puede promover una cooperación eficiente entre ambos países. La actualización de los instrumentos legales como, tratados y acuerdos, es necesaria porque ellos deben reflejar la situación actual de los recursos naturales que existen en esas zonas, lo que puede permitir diseñar políticas como saber cómo gestionarlos a futuro. Además de esto, es necesario incorporar nuevas técnicas y tecnologías las cuales deben permitir monitorear como los recursos naturales se transforman a través del tiempo, para lo lograr esto la revisión permite incorporar tecnologías modernas,

como sistema de información geográfica y teledetección, las cuales ofrecen mayor precisión y confiabilidad. En lo que respecta a la cooperación internacional, los marcos legales y técnicos deben estar actualizados porque resulta más fácil coordinar acciones conjuntas entre Venezuela y Colombia, y así poder resolver conflictos y disputas relacionadas con los recursos compartidos en las zonas de frontera.

Se debe atender el recurso hídrico en las zonas de frontera, a través de la implementación de un plan binacional para el manejo integral de los recursos hídricos en territorio fronterizo entre Venezuela y Colombia, con la finalidad de promover un uso sostenible del agua y garantizar el abastecimiento de dicho recurso a las distintas poblaciones que habitan esas zonas. El actual escenario exige, administrar de manera eficiente los recursos hídricos para evitar una sobre explotación, contaminación o degradación del mismo, lo que permite mantener mucho más tiempo el preciado recurso, además de seguir beneficiando a las poblaciones asentadas en estos territorios.

Es necesario consolidar una cooperación en materia de frontera, en ámbitos diplomáticos y técnicos, porque es esencial mantener la continuidad y estabilidad en los procesos de demarcación y delimitación terrestre y fluvial. Desde un ámbito técnico este tipo de cooperación permite que el proceso de delimitación sea sostenible a largo plazo, evitando conflictos regionales y garantizando que los acuerdos se mantengan en el tiempo. Lo que permite consolidar canales de comunicación efectivos para facilitar la resolución pacífica y negociada de disputas y dudas. además de compartir conocimientos y recursos técnicos para que la demarcación y delimitación sea más precisa y aceptada por ambos países.

Desde un ámbito diplomático este tipo de cooperación permite priorizar una solución pacífica y negociada de los posibles conflictos fronterizos en base al respeto mutuo, en consonancia con los acuerdos internacionales para resolver las diferentes limítrofes. Con este tipo de cooperación es necesario fortalecer las

relaciones entre ambos países porque crea un escenario de respeto y reconocimiento, lo que favorece el dialogo hacia temas sensibles en lo que respecta a la demarcación y delimitación territorial. Además, se está respetando y considerando la soberanía e integración territorial a través de la participación activa de mecanismos binacionales que garantizan y legitiman el proceso.

Ahora bien, en un sentido más específico y dando respuesta a los objetivos planteados se obtiene lo siguiente:

1. En relación con el primer objetivo específico (caracterizar el proceso y los trabajos de demarcación), se concluye que el proceso de demarcación de la frontera terrestre y fluvial entre Venezuela y Colombia ha sido un esfuerzo continuo desde el Laudo Arbitral de 1891, pasando por hitos fundamentales como el Tratado de 1941 y el Acta de San Pedro Alejandrino de 1990. Se identificaron nueve operaciones técnicas oficiales a lo largo de los siglos XIX y XX, y se constató que persisten 36 asuntos pendientes que reflejan la complejidad geográfica y técnica de la demarcación, especialmente en zonas de ríos con cambio de cauce, rectas geodésicas con hitos desplazados y áreas montañosas con criterios interpretativos divergentes.
2. En relación con el segundo objetivo específico (explicar las estrategias que han garantizado la continuidad), se concluye que las principales estrategias han sido: (a) el recurso al arbitraje internacional y la consolidación del principio *uti possidetis juris* como base jurídica; (b) la suscripción y actualización de tratados bilaterales que precisaron y complementaron los laudos arbitrales; (c) la adopción de principios específicos para la demarcación fluvial, como el de vaguada fija y el mantenimiento de ríos navegables; y (d) la ejecución sistemática de campañas de demarcación a través de comisiones mixtas, que permitieron materializar en el terreno lo acordado en los instrumentos jurídicos.
3. En relación con el tercer objetivo específico (analizar la demarcación desde la Teoría de los Complejos de Seguridad), se concluye que la Teoría de Barry Buzan ofrece un marco analítico pertinente para comprender la

interdependencia en materia de seguridad fronteriza. La falta de una demarcación clara y definitiva ha impedido la consolidación de un complejo de seguridad binacional fuerte, generando incertidumbre y facilitando la aparición de conflictos. El concepto de securitización permite entender cómo los asuntos pendientes de demarcación pueden ser elevados a la categoría de amenazas a la seguridad nacional, influyendo en las políticas exteriores de ambos países y en la percepción de las poblaciones fronterizas.

4. En relación con el cuarto objetivo específico (elaborar lineamientos estratégicos), se concluye que los siete lineamientos propuestos —que abarcan aspectos técnicos, diplomáticos, comunitarios, ambientales y de servicios— constituyen una hoja de ruta integral para garantizar la continuidad del proceso de demarcación en el periodo 2025-2031. Estos lineamientos se fundamentan en la necesidad de enfoques cooperativos y regionales, superando visiones unilaterales, y contribuyen directamente a la defensa de la integridad territorial en consonancia con el marco legal venezolano (Constitución de 1999, Plan de la Patria, Ley Orgánica de Fronteras).

Para finalizar, se afirma que la continuidad del proceso de demarcación fronteriza entre Venezuela y Colombia es un imperativo para la seguridad nacional, la integración binacional y la defensa de la soberanía. La implementación de los lineamientos estratégicos propuestos, basados en la experiencia histórica y en el marco teórico de los complejos de seguridad, permitirá avanzar en la resolución de los 36 asuntos pendientes y consolidar una frontera de paz, cooperación y desarrollo.

## **RECOMENDACIONES**

De lo anteriormente expuesto se puede recomendar lo siguiente:

1. **Reactivar la Comisión Mixta Demarcadora de Límites Venezuela-Colombia (CMDLVC)** y establecer un cronograma de reuniones periódicas (al menos semestrales) para abordar los 36 asuntos pendientes, con participación de los

equipos técnicos de ambas cancillerías y el apoyo de expertos en geodesia y cartografía.

- 2. Implementar progresivamente los siete lineamientos estratégicos propuestos**, comenzando por aquellos de carácter técnico (uso de SIG y GPS de alta precisión) y diplomático (comité binacional de alto nivel), y gestionando los recursos financieros necesarios a través del fondo binacional sugerido.
- 3. Establecer mecanismos de revisión periódica (cada dos años) de los instrumentos legales en materia de frontera**, con participación de la Comisión Mixta, para garantizar su actualización y adaptación a las realidades geográficas, políticas y tecnológicas cambiantes.
- 4. Diseñar e implementar un plan binacional de gestión integral de recursos hídricos**, en las cuencas de los ríos Catatumbo, Táchira y Pamplonita, que incluya estudios de factibilidad de infraestructuras (represas, sistemas de riego), caracterización de acuíferos y redes hidrometeorológicas compartidas.
- 5. Fomentar espacios de formación y capacitación continua** en instituciones educativas (liceos, universidades) y comunidades de los estados fronterizos (Zulia, Táchira, Apure, Amazonas) sobre la importancia de la demarcación y la vigilancia de hitos, involucrando a las comunidades organizadas en la protección del patrimonio territorial.
- 6. Priorizar la resolución de los asuntos pendientes mediante estudios técnicos especializados**, comenzando por aquellos de menor complejidad (rectas geodésicas con hitos desplazados) para generar confianza y momentum político, y avanzando progresivamente hacia los de mayor complejidad (fronteras fluviales con cambio de cauce, zonas montañosas con criterios divergentes).
- 7. Gestionar recursos ante organismos multilaterales** (Banco Interamericano de Desarrollo, CAF - Banco de Desarrollo de América Latina) para financiar proyectos de demarcación, actualización cartográfica y desarrollo fronterizo, presentando los lineamientos estratégicos como parte de una política de Estado con proyección regional.

**8. Fortalecer la cooperación con instituciones académicas y centros de investigación** especializados en geodesia, cartografía y derecho internacional, tanto nacionales como internacionales, para contar con asesoría técnica de alto nivel y formar capital humano en estas áreas.

## REFERENCIAS.

- Ardila, M., Cardona, D. Tickner, A. (Eds.). (2002). *Prioridades y desafíos de la Política exterior colombiana. Fescol-Hanns Seidel Stiftung*
- Ardila, Martha. 2005. *Colombia y Venezuela: entre lo estructural y lo coyuntural*. A propósito de la Comunidad Suramericana de Naciones. Oasis
- Arias, F. (1999). *El proyecto de investigación. Guía para su elaboración (3a. ed.)*. Caracas: Epísteme.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica (6a. ed.)*. Caracas: Epísteme.
- Betancourt, J. (2017). *La Controversia entre Colombia y Venezuela por la Soberanía en el Archipiélago de los Monjes y la delimitación al Norte del Golfo de Venezuela (1952-1995)*. Trabajo de grado presentado para optar al grado de Magister en Historia de la Américas, en la Universidad Católica Andrés Bello.
- Beck, U. (2007). *La sociedad del riesgo mundial. en busca de la seguridad perdida*. Editorial paidos, Barcelona, España.
- Brewer Allan. 2000. *La Constitución de 1999*. Editorial Jurídica Venezolana, Caracas.
- Brotos R. Antonio y otros (1997). *"Derecho Internacional"*. McGra-Hill. Madrid, España.
- Bolívar, Simón (s.f.) Carta de Jamaica Simón Bolívar [Documento en línea] <http://www.edu.car>
- Buzan, B. (2007). *People, states and fear: An agenda for international security studies in the post-Cold War era (2nd ed.)*. Harvester Wheatsheaf. (Obra original publicada en 1983)

- Cadena, Walter René, and Camilo Andrés Devia. 2012. *Colombia y la territorialización de sus mares. Conflictos limítrofes y la Convención de Derecho del Mar*. Revista Prolegómenos. Derechos y Valores 15 (30): 199-223.
- Calabrese, J. (2007). *Análisis de las delimitaciones de áreas marinas y submarinas de la República de Colombia y sus consecuencias jurídicas para Venezuela*. Trabajo de grado presentado para optar al grado de Magíster en Política Exterior por el Instituto de Altos Estudios Diplomáticos Pedro Gual.
- Cardozo, L. (2014). Delimitación de la frontera terrestre y actual diferendo marítimo entre Colombia y Venezuela. Ensayo presentado en la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Caracas, Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 del jueves 30 de diciembre de 1999.
- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 23 de mayo de 1969
- Convención para la Completa Demarcación de la Frontera; Lossada – Suarez (1916), Libro Amarillo, de 1918, pp. 61-65.
- Decreto N° 806, mediante el cual crea la Comisión Presidencial para la Delimitación de áreas Marinas y Submarinas con la República de Colombia y Otros Temas (Hitos, Cuencas Hidrográficas, Ríos Internacionales), (marzo ,1990) Publicado en la Gaceta Oficial 34.434 del 22 de marzo de 1990.
- Eduardo L. Haiek, *Geopolítica. El espacio, fronteras y límites*, <https://www.monografias.com/trabajos25/limites-fronteras/limites-fronteras>, (consultado el 22/05/2024).
- Foghin-Pillin , S. . (2021). *Venezuela ante el Derecho del Mar: una aproximación histórica*. Revista Lex, 4(11), 19–33. <https://doi.org/10.33996/revistalex.v4i11.68>
- Forrero, E., y Urdaneta, A. (1992). *Estrategias y políticas de integración fronteriza*. Cuadernos Ocasionales (N.º 7). Universidad de los Andes.

- García, A., y Urdaneta, A. (1999). *Desarrollo fronterizo: imperativo binacional*. En S. Ramírez & J. Cárdenas (Eds.), *Colombia-Venezuela: Agenda común para el siglo XXI*. Editores Tercer Mundo, S.A.
- Garay, Juan. (2000). *La Nueva Constitución*. 3° edición. Caracas, Venezuela.
- Geiger, P. (1996) *“Des-territorialização e espacialização” Territorio: Globalização e Fragmentação*. São Paulo: Hucitec.
- Guía de Formación Cívica - *El Estado Elementos del Estado Congreso Nacional de Chile*. <https://www.bcn.cl/formacioncivica/> (consultado el 14/05/2024)
- Hernández, R., Fernández-Collado, C., y Baptista P. (2006). *Metodología de la Investigación (4a ed.)*. Ciudad de México: Mc Graw Hill.
- Hernann, Heller (2004) *Teoría del Estado*, Editorial Comares, ISBN 978-84-8444-836-5
- Hollyday Oscar Jara, (1984) *La Concepción Metodológica Dialéctica, los Métodos y las Técnicas Participativas en la Educación Popular*- CEP Centro de Estudios y Publicaciones Alforja (consultado el 25/05/2024)
- Hurd, Ian, Constructivism, *The Oxford Handbook of International Relations*, ed. Christian Reus-Smit and Duncan Snidal, Oxford University Press, 2008.
- Hurtado de Barrera Jacqueline (2000) *Metodología de la Investigación Holística*, Tercera Edición. Fundación Sypal. Caracas – Venezuela
- Hurtado León, Iván y Toro Garrido Josefina (2001) *Paradigmas y Métodos de Investigación en tiempos de Cambio*. Valencia, Carabobo, Venezuela.
- Infante Caffi, María Teresa. (2016). *Las fronteras desde la perspectiva del Derecho Internacional. Estudios Internacionales (Santiago)*, 48(185), 59-86. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2016.44520>
- José G. Betancourt R., (2017), *“La Controversia entre Colombia y Venezuela por la Soberanía en el Archipiélago de los Monjes y la delimitación al Norte del Golfo de Venezuela”*; Universidad Católica Andrés Bello.

<http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAT6917.pdf>  
(consultado el 10/08/2021).

Juan C. Arriaga R. (2012) *El Concepto de Fronteras en la Geografía Humana*.  
Perspectiva Geográfica ISSN: 0123-3769 Vol. 17 de 2012 Enero-Diciembre pp.  
71-96

Katzenstein, Peter and Rudra Sil: *Eclectic theorizing in the study and practice of international relations*, *The Oxford Handbook of International Relations*, ed. Christian Reus-Smit and Duncan Snidal, Oxford University Press.

Kegley, C., y Wittkopf, E. (1995). *America foreign policy. Patterns and process*. New York: St. Martin Press.

La Pradelle, P. (1928) *La frontière: étude de droit international*, Les Editions internationales, Paris.

Laudo Arbitral en la Cuestión de Límites entre los Estados Unidos de Venezuela y la República de Colombia (1891), Libro Amarillo, de 1892, t.I, pp. 180-185.

Ley Orgánica de Fronteras, Decreto N° 2.170 de fecha 30/12/20215, <https://pandectasdigital.blogspot.com/>, (consultada el 01/06/2024)

Ley Orgánica de la Seguridad de la Nación (2014) Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°6156, de fecha 19/11/2014.

Ley Orgánica de Seguridad y Defensa (1976). Gaceta Oficial N° 1.899 de fecha 26 de agosto de 1976

Ley Orgánica del Servicio Exterior. Se puede consultar en línea: [http://monitorlegislativo.net/wp-content/uploads/2014/11/Ley-  
Org%C3%A1nica-del-Servicio-Exterior.pdf](http://monitorlegislativo.net/wp-content/uploads/2014/11/Ley-Org%C3%A1nica-del-Servicio-Exterior.pdf)

Linares, A., Derecho Internacional Público, tomo 1, 2a ed., Caracas, Anauro Ediciones, 1992

Londoño Paredes, Julio (2015) *Colombia En El Laberinto Del Caribe*. Bogotá, Universidad Del Rosario, noviembre del 2015.

Luis F. Rojas, R (2017). *Análisis Histórico del Proceso de Definición de Frontera Colombo-venezolana: Un Problema Inconcluso*. Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín - <https://repository.upb.edu.co/> ( consultado el 10/05/2024)

Luna Ramírez, Carlos S. *El Constructivismo Social ¿Una teoría para el estudio de la política internacional o un esquema para el análisis de la política exterior de los Estados?* FLACSO. Area de Relaciones Internacionales. Jornadas de Relaciones Internacionales 2009.

Martínez Godínez Verónica Laura. (2013). *Una visión desde la epistemología dialéctico crítica. Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación*. Una visión desde la epistemología dialéctico crítica.

Martínez Godínez Verónica Laura (2013) *Una visión desde la epistemología dialéctico crítica. Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación*. Una visión desde la epistemología dialéctico crítica.

Márquez, Eloisa (2021). *Análisis de la metodología utilizada en el tratado de demarcación y densificación de hitos en el marco del “Acta de San Pedro Alejandrino (06/03/1990)”*. Trabajo presentado en el marco del concurso Especial para el Ingreso a la Carrera Diplomática (TEICD) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Merle, Marcel (1974) *Sociología de la Relaciones Internacionales*

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, <https://www.cancilleria.gov.co/international> (Consultado el 17/05/2024).

Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay, consultado el 21/05/2024

Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (1991) *Acta de San Pedro Alejandrino*. Libro Amarillo de 1991, pp. 435-455.

- Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (1928) Acuerdo Sobre Puntos Relativos a la Frontera Común de los dos Países, Itriago Chacin – Zuleta (1928); Libro Amarillo, de 1929, pp. 69-74.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (1983). Documentos Relativos a los Límites entre Venezuela y Colombia. Editorial Artes. 1983, pp.17.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela (1942) Tratado Sobre Demarcación de Fronteras y navegación de Ríos Comunes, Libro Amarillo, de 1942, pp. 66-70.
- Morgan, M. Y Quiroz, T. (1988). *Sistematización de la Práctica: Cinco Experiencias con Sectores Populares*. Buenos Aires, Argentina.
- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de Tesis* (2a ed.). México: Pearson.
- Naranjo mesa, V. (2006). *Teoría constitucional e instituciones políticas* (Decima ed.). Bogotá, Colombia: Temis. Recuperado el 26 de 11 de 2021
- Niño, V. (2011). Metodología de la investigación. Bogotá: Ediciones de la U.
- Pacto o Convención que Reglamenta la Ejecución del Laudo Arbitral en la cuestión de Límites entre los Estados Unidos de Venezuela y la República de Colombia Briceño – Rico. (1898), Libro Amarillo, de 1899, t.I, pp. 505-508.
- Pérez Gil, Luis (2012) *Elementos para una teoría de la Política Exterior*. Ed. Tirant-lo-Blanch México DF.
- Pérez Gil, Luis (2012) *Elementos para una teoría de la Política Exterior*. Ed. Tirant-lo-Blanch México DF.
- Pérez Gil, Luis V. (1999). “El concepto de potencia en las relaciones internacionales”. *Estudios Internacionales*, 127-128: 69-89.
- Picón, Delia. (1999) *Historia de la diplomacia venezolana*. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.

- Pividal, Francisco (2006) *Bolívar Pensamiento Precursor de Antiimperialismo*, Ediciones de la Presidencia de la República
- Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.446 de fecha 04 de abril de 2019.
- Ramírez, Socorro y Restrepo, Luis Alberto. (1997) *Colombia: entre la inserción y el aislamiento*. Bogotá, Siglo del hombre.
- Ratzel (1998) *Controversias geográficas, epistemología y política*. Portugal. Candes
- Reus-Smit, Christian, and Duncan Snidal, "Between utopia and reality: the practical discourses of international relations", *The Oxford Handbook of International Relations*, ed. Christian Reus-Smit and Duncan Snidal, Oxford University Press, 2008, pp. 3-40.
- Real Academia Española. (s.f.). Diccionario español jurídico. Recuperado el 16 de mayo de 2024, de <https://dpej.rae.es/>
- Rivas, Alfonso. 2002. *Derecho Constitucional*. Clemente Editores, Valencia-Venezuela.
- Roberto Hernández Sampieri y otros (2006) *Metodología e la Investigación*. Cuarta Edición. Edición Mc. Graw Hill. México.
- Rojas, L. (2017). *Análisis del Proceso de Definición de frontera Colombo – venezolana: Un problema Inconcluso*. Trabajo de grado presentado para optar el Título de Magister en Estudios Políticos en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, Colombia.
- Rosalba Linares (2019) *Seguridad y política Fronteriza Una mirada la situación de frontera entre Venezuela y Colombia*, pp.156. <https://www.researchgate.net/publication/331212272>. (consultada el 20/05/2024)

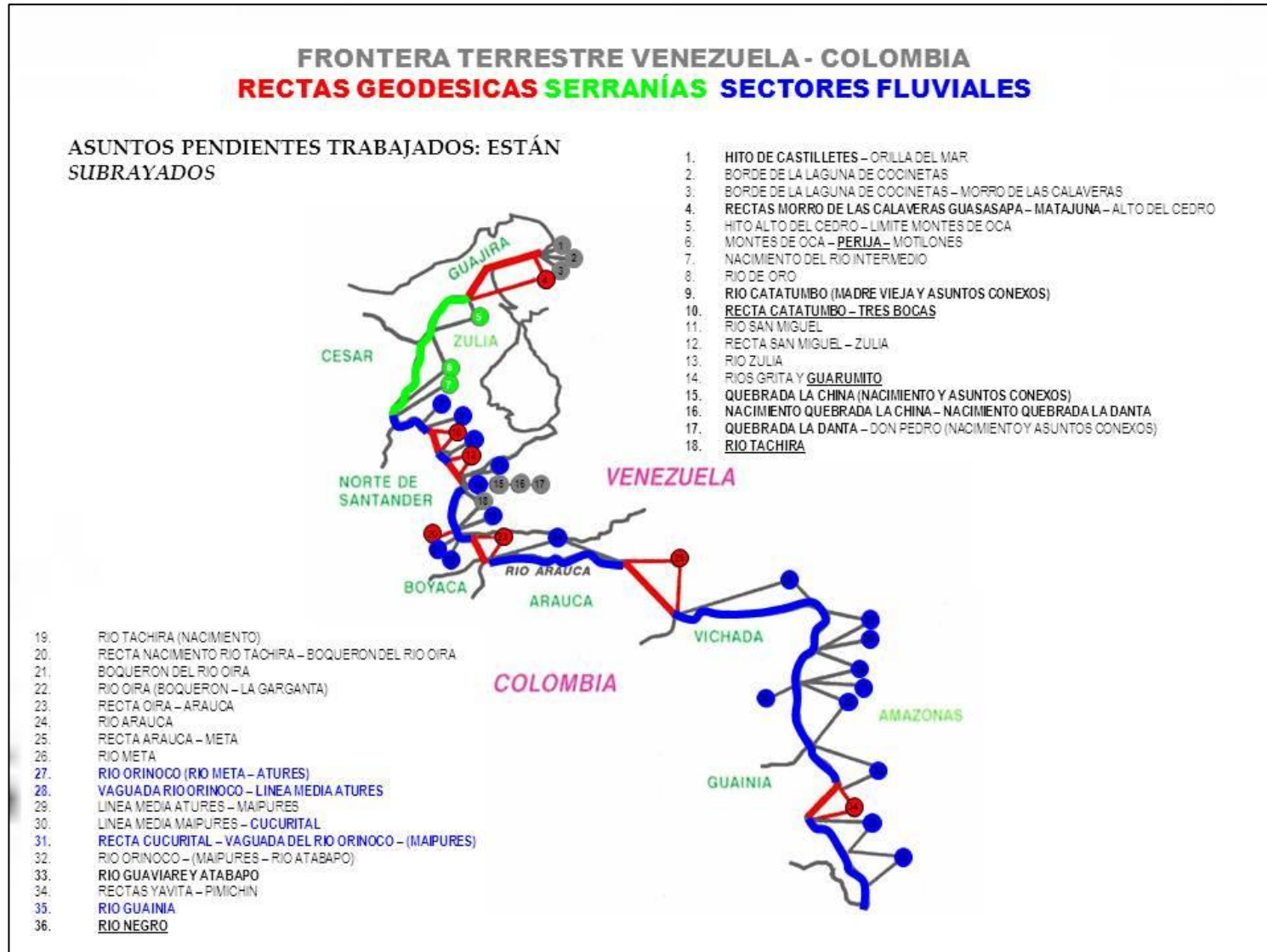
- Santa Cruz, Arturo. *Un debate teórico empíricamente ilustrado: La construcción de la soberanía japonesa, 1853-1902*, U. De G., México. 2000, p. 162.
- Sentencia Arbitral sobre diversas Cuestiones de Límites pendientes entre Venezuela y Colombia (Laudo Suizo. 1922), Libro Amarillo, de 1923, pp. 34-212.
- Sisco Marcano, C. & Chacón Maldonado, O. (2024). Barry Buzan y la teoría de los complejos de seguridad. *Revista Venezolana de Ciencia Política*, 125-146. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/24849/articulo7.pdf;jsessionid=3BE9FDBD629D6FE8CC5FC9B279A025A1?sequence=2>.
- Tarchou, Valentina (Coord.) (1983). *Documentos relativos a los límites entre Venezuela y Colombia*. Tomo I. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección General Sectorial de Fronteras, Caracas.
- Tirado Sánchez, Aránzazu. *La política exterior de Venezuela bajo la presidencia de Hugo Chávez: principios, intereses e impacto en el sistema internacional de post-guerra fría*. Tesis Doctoral. Fecha de defensa: 2016-01-29. ISBN 9788449063268. Pags 515. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/382635#page=190>
- Vallaux (1999) *Geografía general de los mares*. Edit. Juventud S.A. España.
- Varios Autores (2002). *Alexander Wendt y el constructivismo social en Relaciones Internacionales*. *Revista Desafíos*. No. 6 (Semestre I-2002) Universidad del Rosario, Bogotá-Colombia.
- Vega Aguirre, A. (2012). *Análisis del diferendo jurídico y político entre Colombia y Venezuela con respecto al dominio sobre el golfo de Coquivacoa/ de Venezuela y sus límites marítimos 1952-2010*. Trabajo de grado presentado en la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Waltz, K. N., *Teoría de la Política Internacional*, Buenos Aires, GEL, (1979)

Weber, M. (2002). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Wendt, Alexander. *La anarquía es lo que los Estado hacen de ella. La construcción social de la política de poder*. Madrid, España: Revista Académica de Relaciones Internacionales núm. 1. GERI-UAM. 2005. pp. 5, 7.

## ANEXOS

### Anexo 1. Mapa de las fronteras terrestres Venezuela y Colombia. Rectas geodésicas. Serranías. Sectores fluviales



**Anexo 2. Mapa sobre los asuntos pendientes en materia de delimitación y demarcación de las fronteras terrestres y fluviales entre Venezuela y Colombia**

